

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**DE CÓRDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,**  
**EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017**

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y diez minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecisiete, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excm. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carrillo Nuñez, D. Salvador Blanco Rubio, D. Maximiano Izquierdo Jurado, que abandona definitivamente la sesión cuando se trataba el punto nº 20 del orden del día, D<sup>a</sup> Dolores Amo Camino, D. Carmen M<sup>a</sup> Gómez Navajas, D. Antonio Rojas Hidalgo, D. Martín Torralbo Luque, D<sup>a</sup> Aurora M<sup>a</sup> Barbero Jiménez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Pozuelo Torrico, D. Andrés Lorite Lorite, D. José M<sup>a</sup> Estepa Ponferrada, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano, D. Luis Martín Luna, D<sup>a</sup> Cristina Jiménez Lopera, D<sup>a</sup> Elena Alba Castro, D. Bartolomé Madrid Olmo, que abandona definitivamente la sesión cuando se trataba el punto nº 20 del orden del día, D. Agustín Palomares Cañete, D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Arcos Serrano, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guijarro Carmona, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D<sup>a</sup> Marisa Ruz García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Aguilera Otero y D. José L. Vilches Quesada. Se excusa la ausencia de D. Francisco J. Martín Romero. Asimismo concurre D. Alfonso A. Montes Velasco, Intervento General de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación y antes de pasar a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, tras saludar a todos/as los/as asistentes, pasa a dar lectura a una Declaración Institucional con motivo del Día del Cooperante que presenta la siguiente literalidad:

**DECLARACIÓN DÍA DE LA PERSONA COOPERANTE 8 SEPTIEMBRE 2017**

El próximo 8 de septiembre se celebra el Día de la persona Cooperante, conmemoración de carácter anual desde que, en 2006, se estableciera esta fecha por Real Decreto, coincidiendo con el sexto aniversario de la firma de la Declaración del Milenio de Naciones Unidas. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobada por los dirigentes mundiales en una cumbre histórica de Naciones Unidas en septiembre de 2015, adoptan por primera vez una naturaleza universal.

Con ellos, en los próximos 15 años los países intensificarán los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático, garantizando, al mismo tiempo, que nadie se quede atrás.

La Federación Española de Municipios y Provincias quiere reconocer la labor y el compromiso de todos aquellos y aquellas que, sobre el terreno, trabajan por la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la promoción de un desarrollo sostenible. Su labor dota de sentido a la cooperación, entendida como un proceso de intercambio y aprendizaje mutuo; su capacidad para favorecer la sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo resulta crucial en la difusión de los valores de la solidaridad.

El compromiso de miles de personas con la cooperación al desarrollo es un ejemplo para toda la sociedad y para las instituciones y, como tal, debe ser reconocido y valorado.

El reconocimiento del imprescindible papel desempeñado por las personas cooperantes es un deber para toda la sociedad, a cuya visibilidad debemos contribuir desde todas las instituciones democráticas.

Su entrega y dedicación debe servirnos de inspiración y motivación para seguir trabajando juntos en la lucha contra la pobreza y en el sueño de un mundo mejor.

El 8 de septiembre es una ocasión excelente para que los ayuntamientos evidenciamos el compromiso ético de los gobiernos locales con la solidaridad y manifestemos nuestro apoyo a la labor de las personas cooperantes, subrayando la implicación de la ayuda local con el cumplimiento de los ODS.

Seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO EN CURSO.** Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**2. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017 (GEX: 2017/7609).** Seguidamente se conoce del expediente instruido en el Departamento de Desarrollo Económico en el que consta, entre otros documentos, informe-propuesta suscrito por el Jefe de dicho Departamento, conformado jurídicamente por el Sr. Secretario General, de fecha 12 de julio en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. El Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017 aprobó el Plan Provincial de Asistencia Económica a Mancomunidades de la provincia de Córdoba 2017.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se publicó el correspondiente anuncio con el texto integro del Plan Provincial, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

Segundo. Con fecha 22 de mayo de 2017 fue publicado el extracto de la convocatoria en el BOP número 95, quedando abierto a partir del día siguiente el plazo para formular solicitudes durante diez días hábiles.

Tercero. Finalizado el plazo de solicitudes se han presentado un total de 8 proyectos correspondientes a otras tantas entidades locales participantes.

Cuarto. Conforme a la base quinta del Plan, se han requerido asimismo las

subsanaciones oportunas en aquellos proyectos que no reunían los requisitos exigidos; habiendo igualmente finalizado el plazo de diez días otorgado a partir de la notificación de la incidencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Los municipios tienen derecho a asociarse entre sí, constituyendo mancomunidades para la planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia propia. Por tanto, las mancomunidades legalmente constituidas, tienen la condición de entidad local de cooperación territorial, con personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos. Su régimen jurídico será el establecido en sus propios estatutos, que deberán respetar, en todo caso, lo dispuesto en la normativa de régimen local.

SEGUNDO. La Diputación Provincial de Córdoba, es consciente que a la vista de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, (LAULA), relativo a las “competencias propias de las provincias”, y con el fin de asegurar a su vez, el ejercicio íntegro de las competencias municipales, debe asumir la “asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales”, pudiendo ser ésta obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada.

TERCERO. Conforme a las bases, el Plan Provincial de Asistencia Económica a Mancomunidades 2017 de la provincia de Córdoba tiene asignada una cuantía de 200.000 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Departamento	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación	Importe
Desarrollo Económico	Plan Asistencia Económica a Mancomunidades	510.9432.46300	200.000,00 €

CUARTO. Las mancomunidades de la provincia de Córdoba han podido formular y registrar electrónicamente sus propuestas priorizadas de colaboración económica, disponiendo de un período de presentación, a partir del día siguiente a la publicación e la aprobación definitiva del Plan Provincial de Mancomunidades hasta las 23:59:59 del día 5 de junio de 2017.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

Asimismo, se ha comprobado, de acuerdo a las aplicaciones informáticas correspondientes, que las mancomunidades para las que se proponen asistencia económica se hallan al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

SEXTO. La asignación económica definitiva a los proyectos solicitados por cada entidad local beneficiaria corresponderá al Pleno de la Diputación, debiendo recaer aquella en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan. Cualquier rechazo de las prioridades de las entidades locales deberá ser motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la ayuda económica para otra actividad y/o servicio incluidos en la relación de prioridades elaborada por la entidad, pudiéndose realizar una nueva concreción de la propuesta.

De acuerdo con lo que se propone en el informe-Propuesta que se ha transcrito y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la asignación económica de las cantidades que se indican a los proyectos presentados por las mancomunidades que figuran en el anexo primero, incorporado al expediente, en los términos fijados por la normativa de aplicación, para la naturaleza del gasto indicado, y con cargo a la aplicación presupuestaria 510.9432.46300 "Plan Asistencia Económica a Mancomunidades".

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en las Bases del Plan Provincial de Mancomunidades 2017, la entidad ejecutora de las actividades quedará obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados, en la manera y forma prevista en la memoria, y en todo caso, el inicio y finalización de la actuación financiada deberá realizarse dentro de la anualidad de 2017. La fecha límite de finalización de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2017.

No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de tres meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.

TERCERO. De acuerdo a lo establecido en las mencionadas bases reguladoras, las mancomunidades beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, quedan recogidas en la mencionada disposición (BOP número 95 de fecha 22 de mayo de 2017).

CUARTO. Las mancomunidades quedarán obligadas igualmente, a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación y a comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades objeto del Plan Provincial de Mancomunidades. En el caso, de que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

QUINTO. El abono de los fondos aprobados a cada beneficiario se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus organismos autónomos. En el supuesto que la Entidad Local beneficiaria resultara deudora de la Diputación Provincial, en atención a lo dispuesto en la base 30ª de ejecución del Presupuesto General vigente, se aplicará compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial o sus organismos autónomos, acordándose expresamente limitar, en su caso, dicha compensación, hasta una cuantía equivalente al 33 por ciento del importe de la asistencia económica concedida; conforme a la base séptima del Plan.

SEXTO. Notificar a los interesados la presente resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa y remitir a la base de datos nacional de subvenciones la asistencia económica concedida a todas las mancomunidades beneficiarias, sin perjuicio de su publicación en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

### **3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA**

**LOCAL. EJERCICIO 2017. (GEX: 2017/21435).** Conocido el expediente instruido en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en el que consta, entre otros documentos, informe favorable de la Intervención de dicho Organismo así como Memoria de la Vicepresidencia del ICHL del siguiente tenor:

“Conforme a lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Vicepresidencia en ejercicio de las funciones que tiene asignadas por delegación de la Presidencia mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2015, ordena la incoación del Expediente de modificación de Crédito por Suplemento de Crédito en Transferencias Corrientes a favor de la Diputación Provincial de Córdoba, en el Presupuesto del ICHL para 2017.

El Expediente se justifica por el requerimiento de la Diputación de disponer de 1.500.000,00 € del remanente de tesorería existente en el organismo, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la reducción del nivel de endeudamiento neto.

Este Expediente de modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 1.500.000,00 €

El detalle de esta modificación presupuestaria por suplemento de crédito es el siguiente:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

##### EMPLEOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
9320.400.00	Transferencia a la Admon. Gral. de la Entidad Local	1.500.000,00 €

TOTAL EMPLEOS: Un millón quinientos mil euros

##### RECURSOS

##### Remanente de Tesorería

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	1.500.000,00 €

TOTAL RECURSOS: Un millón quinientos mil euros

Por todo lo cual, y en consonancia a lo dispuesto en la Base 6, apartado A) de Ejecución del Presupuesto de 2017 y conforme al artículo 8b) de los Estatutos del ICHL, se propone al Consejo Rector la aprobación de este Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito para dar cobertura a la transferencia de Remanente de Tesorería a la Diputación, y elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva, si procede, debiendo emitir informe previo la Intervención, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

En armonía con lo que antecede, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local en su reunión del día 29 de junio del año en curso y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito del Presupuesto del ejercicio 2017 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, con el siguiente detalle:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

##### EMPLEOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
9320.400.00	Transferencia a la Admon. Gral. de la Entidad Local	1.500.000,00 €

TOTAL EMPLEOS: Un millón quinientos mil euros

##### RECURSOS

##### Remanente de Tesorería

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	1.500.000,00 €

TOTAL RECURSOS: Un millón quinientos mil euros

Segundo: Someter el presente Expediente de Modificación a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto a efectos de información, reclamaciones y publicidad, según lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4. V EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2017 DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA. (GEX: 2017/19494).** A la vista del expediente epigrafiado instruido en Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos, una Propuesta del Sr Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, del siguiente tenor:

#### “PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA

Esta Vicepresidencia eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2017, para que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a las Sras. y Sres. Diputados el pronunciamiento favorable acerca de:

1º. La aprobación provisional del Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

#### EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	382.813,24
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	372.663,24
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	10.150,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	2.460.340,50
Capítulo 1: Gastos de personal.....	488.254,86
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.....	200.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	266.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	45.000,00

Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	1.461.085,64
<u>TOTAL EMPLEOS .....</u>	<u>2.843.153,74</u>

### RECURSOS

NUEVOS Y MAYORES INGRESOS.....	917.983,63
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	209.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	708.983,63
BAJAS DE CRÉDITO.....	1.815.170,11
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.....	152.500,00
Capítulo 3: Gastos Financieros.....	74.610,80
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	9.000,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	217.163,24
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	601.652,42
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	760.243,65
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....	110.000,00
<u>TOTAL RECURSOS .....</u>	<u>2.843.153,74</u>

2º. Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Finalmente, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/a Diputados/as de los Grupos PSOE-A, PP-A, IU-LV-CA y Ciudadanos, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en ella se contienen.

**5. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A LOS WORKSHOPS A CELEBRAR POR EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA. (GEX: 2017/22178).** Se da cuenta del expediente instruido en el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, en el que consta, entre otros documentos, Memoria Económico Financiera así como informe jurídico favorable, una vez que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención, visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A, PP-A, IU-LV-CA y Ciudadanos, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Establecer el Precio Público por la asistencia a los workshops a celebrar por el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, así como aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del mismo cuyo texto se inserta a continuación de los presentes acuerdos como Anexo, la cual deberá someterse a los trámites previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º. Declarar la existencia de razones de interés público para la celebración de los citados workshops a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del TRLRHL. Este artículo declara, en su apartado 2º, que “Cuando existan razones sociales, benéficas,

culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior”, es decir, permite fijar precios públicos por debajo del coste del servicio siempre cuando sean de interés público.

3º. Aprobar el gasto, por importe estimado de 44.810,00 euros, para la celebración de los workshops previstos en este año 2017, los cuales se financiarán con cargo al RC nº 2017/001344 previsto por el Patronato para este supuesto.

4º. Facultar a la Vicepresidencia para la firma de cuantos documentos fueran necesarios en derecho para su ejecución.

## ANEXO

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA DE LOS WORKSHOPS ORGANIZADOS POR EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA.

#### Artículo 1. Fundamento y régimen jurídico.

1.1. El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (en adelante el Patronato) es un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo de la Diputación Provincial de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LRBRL), y en los artículos 33.3.b) y 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; entre cuyos fines, descritos en el art. 4 de sus Estatutos, se encuentran los de organizar actos y eventos para atraer al turismo, así como realizar acciones y gestiones en todos los ámbitos para mejorar la imagen turística de Córdoba y Provincia.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en los artículos 16.j) de los Estatutos del Patronato, la presente Ordenanza tiene por objeto regular el régimen jurídico y la tarifa del precio público por la asistencia a los workshops promocionados por el Patronato, que se regulará por lo dispuesto en la presente normativa y en los artículos 41 a 47 del citado TRLRHL y por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

#### Artículo 2. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será de 57,85 euros por asistente y acto. Este precio público no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido. En aquellos supuestos en que dicho impuesto o cualquier otro les sea de aplicación según la legislación en vigor, se verán incrementados en las cantidades correspondientes al importe del impuesto vigente en cada momento.

#### Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas y jurídicas que voluntariamente participen como asistentes en los actos programados.

#### Artículo 4. Devengo.

La obligación de pago de los precios públicos nace en el momento de presentar la solicitud de participación en el Workshop, si bien el Patronato puede exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al art. 46 del TRLRHL.

#### Artículo 5. Exenciones.

Podrán gozar de exención las entidades públicas y/o privadas, asociaciones o empresas colaboradoras y/o patrocinadoras de cada evento.

#### Artículo 6. Gestión.

6.1. La administración y cobro de las tarifas del precio público establecido en la Ordenanza se llevará a cabo por el Patronato.



6.2. El pago del precio público establecido se hará efectivo mediante ingreso en la correspondiente cuenta corriente del Patronato al formalizarse la solicitud de inscripción para participar en cada workshop. El Patronato podrá exigir el precio público establecido en régimen de autoliquidación.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

6.3. El cobro del precio podrá delegarse a los servicios de recaudación del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en caso de que se considere más efectivo para el desarrollo de la actividad programada.

Artículo 7. Entrada en vigor.

Esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuarán vigentes hasta su modificación o derogación.

**6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE LA LEY GENERAL DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2017. (Gex: 2017/22264).** Seguidamente se da cuenta del expediente epigrafiado en el que consta, entre otros documentos, una Propuesta del Sr. Vicepresidente 4ª y Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, fechada el día 19 de julio en curso, del siguiente tenor:

#### “PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

El artículo 18 de la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (Ley 3/2017 de 27 de junio) regula las Bases y Coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del Sector Público.

Según la misma a efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público:

- a) La Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales y las Universidades de su competencia.
- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.
- c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.
- d) Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- e) Los órganos constitucionales del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72.1 de la Constitución.
- f) Las sociedades mercantiles públicas, entendiéndose por tales aquellas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las Administraciones y entidades enumeradas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En el sector público estatal se considerarán como tales las reguladas en el artículo 111.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local.
- h) Las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público.
- i) El Banco de España en los términos establecidos en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.
- j) El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

Dos. En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 85 bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 81 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público se considera necesaria la elaboración y aprobación de la Instrucción comprensiva de las directrices o normas que el Pleno considera aplicables tanto a Organismos Públicos como a Sociedades Mercantiles dependientes de esta Corporación.

Por lo anterior se propone al Pleno la aprobación de la presente propuesta comprensiva de las instrucciones dirigidas a Organismos y Entidades dependientes de esta Corporación en materia de aplicación de retribuciones derivadas de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Las pautas o normas generales que se habrán de seguir por parte de los Organismos y Entidades citados en relación a la modificación, mediante incremento, de las retribuciones de su personal, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley de Presupuestos Generales serán las siguientes:

- La determinación y modificación de las condiciones retributivas debe ajustarse a la presente Instrucción y cualesquiera otras que dicte el Pleno en ejecución de la misma.

- Según artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser objeto de negociación la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

- La determinación de las citadas retribuciones corresponderá al órgano en cada caso competente según los respectivos estatutos, debiéndose dar cuenta a este Pleno de la decisión que se adopte, en su caso.

- El incremento retributivo por aplicación de la Ley 3/2017 queda autorizado en un importe del 1% como incremento global máximo respecto a las retribuciones fechadas a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tal y como marca el citado precepto.

Finalmente, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad.

**7. APROBACIÓN INICIAL DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE VARIOS INMUEBLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. (GEX: 2017/16810).** Al darse cuenta de este asunto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda retirarlo del orden del día.

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS**

**8. INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO AL AYTO. VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PPIFS 2016 RESPECTO AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE LAS PARCELAS SITUADAS EN C/ ACEITEROS, 9 Y C/ CORCHEROS, 2". (GEX: 2017/16319).** Visto el expediente instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, Informe-Propuesta suscrito por la Técnica de Administración General del Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con la conformidad del Jefe de dicho Departamento, con fecha 11 de julio en curso, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. El 28 de septiembre de 2016 se aprueba definitivamente, mediante acuerdo plenario, el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016. En el mismo Pleno se aprueban las actuaciones concretas a desarrollar en cada municipio con cargo a este Plan, incluyéndose las siguientes actuaciones respecto al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba:

1. Mejora de pavimento mediante asfaltado de la Calle Camino del cementerio y acceso a la Calle Extramuros.
2. Construcción de cerramiento de las parcelas situadas en la Calle Aceiteros, nº 9 (antes parcela nº 63) y en la Calle Corcheros, nº 2 (antes parcela nº 64) del Polígono Industrial Virgen de la Viña.
3. Mejora de pavimento de calzada mediante asfaltado de la Calle Extramuros.

Segundo. El día 16 de noviembre de 2016 se aprueba la modificación del contenido del artículo 4 del Plan mencionado, referente a la duración, con objeto de que las entidades locales tengan plazo suficiente para poder solicitar la prórroga de ejecución extraordinaria, quedando como sigue:

“Con carácter general, y de conformidad con la D.A 16ª.5 TRLRHL, la ejecución de las actuaciones y el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Y a estos efectos, la documentación justificativa de la ejecución de la inversión deberá remitirse al Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Córdoba no más tarde del 31 de diciembre de 2016.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2016. En estos casos, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una PRÓRROGA DE EJECUCIÓN EXTRAORDINARIA, para la parte de ejecución y reconocimiento de la obligación que no haya podido realizarse. LA JUSTIFICACIÓN, en estos casos, se efectuará dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de ejecución extraordinario.

La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, antes del 31 de diciembre de 2016. Siendo requisito imprescindible para su concesión que la obra se encuentra adjudicada, en el caso de que la entidad local haya optado por la ejecución de la actuación por contratación, debiendo de remitir a estos efectos el correspondiente certificado de la Secretaría del Acuerdo o Resolución de adjudicación. Y, en las obras de ejecución de las actuaciones por administración será requisito necesario que las obras se hayan iniciado, debiendo de remitir el Acta de Inicio de la actuación, así como certificado acreditativo de la aprobación del proyecto.

Lo previsto en los párrafos anteriores con relación a la prórroga del plazo de ejecución será aplicable a las inversiones que se ejecuten tanto por contratación como por el sistema de administración”.

Tercero. Por su parte, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, el día 5 de mayo de 2017, remite a la presente Corporación informe del Arquitecto Municipal en el que se justifica el retraso de las obras de Construcción de cerramiento de las parcelas situadas en la Calle Aceiteros nº 9 y en la Calle Corcheros nº 2 del polígono industrial “Viña de la Virgen”. En el mencionado informe se dispone lo siguiente:

1. Debido a los problemas surgidos e inesperados en otras obras del municipio y a la urgencia de su resolución, se decide paralizar el rebaje de los terrenos y utilizar la mano de obra para poder finalizar las obras en los plazos establecidos.
2. Los materiales destinados a la obra que se justifica sí fueron pedidos, suministrados y abonados dentro del plazo establecido para la ejecución de la obra, siendo almacenados en una nave aladaña a los terrenos.
3. La obra queda totalmente finalizada el día 31 de enero de 2017.

Cuarto. El día 31 de mayo de 2017, el Jefe del Servicio de Ingeniería Civil de la Excma. Diputación de Córdoba, emite informe en relación a las obras en cuestión exponiendo que tal y como se indica en el informe emitido por el Director de las Obras del pasado 7 de abril, la ejecución de las mismas finalizó el 31 de enero de 2017, no habiéndose solicitado por el municipio la prórroga extraordinaria de ejecución prevista en el artículo 4 de los criterios del referido Plan.

Quinto. Como consecuencia de lo anterior, el día 8 de junio del presente año, se le notifica al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba requerimiento previo al expediente de pérdida de derecho al cobro, con objeto de la presentación de documentación justificativa de la obra afectada por no haberla ejecutado dentro del plazo que se recoge en los Criterios, al no haber solicitado la concesión de prórroga extraordinaria. Dicha documentación no llega a presentarse, según consta en el informe del Departamento de Modernización y Administración Electrónica, de fecha de 3 de julio de 2017.

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Criterios el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4 de los Criterios del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenible 2016, relativo a la “duración”, determina que la ejecución de las actuaciones deberá realizarse por parte de la Corporación Local entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, pudiendo solicitar una prórroga de ejecución extraordinaria en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en el 2016.

En el presente caso, el informe que remite el Arquitecto Municipal el día 5 de mayo del presente año, confirma que la obra en cuestión queda totalmente finalizada el día 31 de enero de 2017, no habiéndose solicitado por el Ayuntamiento interesado la prórroga de ejecución extraordinaria recogida en el artículo 4 de los Criterios, como así se dispone en el informe de 31 de mayo del Jefe del Servicio de Ingeniería Civil de la Excma. Diputación de Córdoba

Segundo. Por otro lado, en el informe referido del Arquitecto Municipal se determina que “los materiales destinados a la obra que se justifica sí fueron pedidos, suministrados y abonados dentro del plazo establecido para la ejecución de la obra”, sin embargo, debemos señalar que la adquisición de mobiliario no es objeto del presente Plan, como se recoge en el artículo 2 de los Criterios del mismo, el cual dispone que:

“Además de lo previsto en el apartado anterior, las inversiones objeto del presente Plan han de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una vida útil superior a 5 años.
- No pueden referirse a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos”.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 37.1 f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede como causa de reintegro “El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Cuarto. El artículo 89.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones determina que “se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”, por lo que estaremos ante una pérdida de derecho al cobro total del proyecto “Construcción de cerramiento de las parcelas situadas en la Calle Aceiteros, nº 9 (antes parcela nº 63) y en la Calle Corcheros, nº 2 (antes parcela nº 64) del Polígono Industrial Virgen de la Viña”.

Quinto. El órgano competente para acordar el inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro es el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, por ser el órgano concedente de la misma, conforme a lo regulado en el artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de cuanto antecede, conforme se propone en el anterior Informe-Propuesta y en armonía con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de pérdida de derecho al cobro en relación al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 respecto al proyecto “Construcción de cerramiento de las parcelas situadas en la Calle Aceiteros, nº 9 (antes parcela nº 63) y en la Calle Corcheros, nº 2 (antes parcela nº 64) del Polígono Industrial “Virgen de la Viña” por la cuantía de 13.701,53 euros, correspondiente al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Segundo. Conceder al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, en base a lo establecido en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**9. MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016-2019, BIENIO 2018-2019 A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA (GEX: 2017/21630).** Conocido el expediente epigrafiado, instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe favorable suscrito por el Responsable de dicho Departamento y conformado por la Jefa de Sección de Administración General y por el Jefe del citado Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, con fecha 13 de julio en curso, conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de obras y servicios municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de La Granjuela, en el sentido de Modificar las actuaciones incluidas en el segundo bienio (2018-2019), desistiendo de la actuación “Construcción y Adecuación espacio para turismo rural”, y

quedando definitivamente el segundo bienio de la siguiente forma, no modificando el sistema de ejecución aprobado:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2016-2017		BIENIO 2018-2019		TOTAL ACTUACIÓN
	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	
3 fase Eliminación de barreras arquitectónicas y mejora en el pavimento en calle Gran Capitán			173.440,00	0,00	173.440,00
2 fase Eliminación de barreras arquitectónicas y mejora en el pavimento en Avda. Andalucía			108.400,00	0,00	108.400,00
Mejora en instalaciones recinto Piscina Municipal			60.447,08	0,00	60.447,08
Construcción de nichos en Cementerio Municipal			57.712,92	0,00	57.712,92
			400.000,00	0,00	400.000,00

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Tercero. Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de La Granjuela.

Cuarto. Comunicar el citado acuerdo al Servicio de Hacienda de ésta Diputación Provincial, a los efectos de la correspondiente modificación presupuestaria y a los Servicios técnicos de esta Diputación Provincial.

**10. MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016-2019, BIENIO 2018-2019 A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO. (GEX: 2017/21632).** Igualmente, visto el expediente epigrafiado, instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe favorable suscrito por el Responsable de dicho Departamento y conformado por la Jefa de Sección de Administración General y por el Jefe del citado Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, con fecha 13 de julio en curso, y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de obras y servicios municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Valsequillo, en el sentido de Modificar las actuaciones incluidas en el segundo bienio (2018-2019), desistiendo de la actuación "Reforma de Instalaciones ganaderas de titularidad municipal", y trasvasando los fondos inicialmente asignados al proyecto de "Mejora de Naves Agrícolas Municipales" quedando definitivamente el segundo bienio de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2016-2017		BIENIO 2018-2019		TOTAL ACTUACIÓN
	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	
Mejora de Naves Agrícolas Municipales			263.339,91	0,00	263.339,91
			263.339,91	0,00	263.339,91

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Tercero. Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Valsequillo.

Cuarto. Comunicar el citado acuerdo al Servicio de Hacienda de ésta Diputación Provincial, a los efectos de la correspondiente modificación presupuestaria y a los Servicios técnicos de esta Diputación Provincial.

**11. MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016-2019, BIENIO 2016-2017 A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO. (GEX: 2017/21906).** Visto asimismo el expediente epigrafiado, instruido también en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que también consta informe favorable suscrito por el Responsable de dicho Departamento y conformado por la Jefa de Sección de Administración General y por el Jefe del citado Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, con fecha 13 de julio en curso, y en armonía con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Montoro, incrementando, con una mayor aportación propia del municipio, el importe relativo a la obra indicada incluida en el primer bienio, quedando definitivamente la actuación de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2016-2017		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA DE EJECUCIÓN
	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL		
ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL PARA BIBLIOTECA	310.241,90	269.040,13	579.282,03	DIPUTACIÓN

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Tercero. Comunicar el acuerdo al Servicio de Hacienda de esta Diputación Provincial a los efectos de la correspondiente modificación presupuestaria, así como a los Servicios Técnicos de la misma.

Cuarto. Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Montoro.

**12. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE UN TRAMO DE CARRETERA CO-8219 DE EL TEJAR A PALENCIANA, COMPRENDIDO ENTRE LOS P.K. 3,900 Y P.K. 4,500, AL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA. (GEX: 2017/14253).** Se da cuenta del expediente instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe-propuesta suscrito por la Jefa de Sección de Administración General, conformado por el Jefe del citado Departamento y por el Sr. Secretario General de la Corporación en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial de 13 de julio de 2017 y número 23741, el Ayuntamiento de Palenciana solicita, mediante acuerdo de Pleno de 13 de julio de 2017, la cesión de un tramo de la carretera CO-8219, comprendido entre los p.k. 3,900 y p.k. 4,500, para la construcción de un acerado de anchura suficiente para la construcción de un acerado paralelo a la carretera, que funciona en la actualidad como travesía a discurrir por suelos urbanizables y urbanos. Asimismo, en un escrito anterior justifica la construcción de este acerado en que se permita el tránsito peatonal desde el casco urbano hasta la piscina municipal, para garantizar la seguridad vial tanto a los peatones como a los vehículos.

Segundo. Consta en el expediente informe del Jefe de Sección de la Demarcación Sur del Servicio de Carreteras, D. Francisco Manuel Pérez Pérez, en el que señala que no habría inconveniente en formalizar la cesión, debiendo transmitirse el tramo desde el p.k. 3,900 hasta el p.k. 4,500 aproximadamente (coordenadas: X: 359430 Y: 4123533), con un total de 600 metros.

Asimismo, consta en el expediente otro informe técnico del citado Jefe de Sección, de fecha 30 de julio de 2004, en el que manifiesta que debe preverse la transmisión de la titularidad de este tramo de vía de la Diputación al Ayuntamiento de Palenciana, para posibilitar la construcción de la infraestructura urbana imprescindible en la propia vía provincial y otras obras de remodelación, que no se adecuen a lo dispuesto en la legislación autonómica de carreteras.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Legislación aplicable.

La legislación aplicable al expediente objeto de estudio es el que a continuación se enuncia:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP, en lo sucesivo).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. Mutación demanial subjetiva.

El artículo 7 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que "La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que



reglamentariamente se determine, y en particular en los siguientes supuestos:

- a) Alteración del uso o servicio público al que estuviere destinado el bien.
- b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.

Por su parte, el artículo 11.2 del RBELA regula la figura de la mutación demanial subjetiva y establece que la misma "...se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público". Por tanto, esta mutación se caracteriza por permanecer el mismo destino del bien pero se modifica su titularidad.

Tercero. Naturaleza jurídica de los bienes objeto de mutación.

La Diputación de Córdoba ostenta la titularidad de la carretera CO-8219 "De El Tejar a Palenciana" y consta anotada en el Epígrafe Primero de "Bienes Inmuebles" del Inventario General de esta Excma. Diputación Provincial de 2015. De conformidad con el artículo 5 de la LPAP (de aplicación supletoria), el artículo 3 del RBELA y, en concreto, el artículo 2 en relación con el artículo 3 de la Ley de Carreteras de Andalucía, esta carretera tiene la naturaleza jurídica de bien de dominio público o demanial destinada a un uso o servicio público.

Cuarto. Régimen jurídico.

La tramitación de este expediente administrativo no se encuentra desarrollado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, pues los apartados 2 y 3 del artículo 11 únicamente disponen que "[.../...] La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad. 3. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento (alteración de la calificación jurídica)".

En este sentido, puesto que nos encontramos ante un cambio de titularidad entre Administraciones Públicas, el procedimiento que debemos seguir por analogía es el previsto para las cesiones gratuitas, la única diferencia entre una cesión gratuita y una mutación demanial es que en la primera el bien es patrimonial (artículo 50 RBELA) y en la segunda es de dominio público.

Por tanto, el expediente deberá instruirse siguiendo lo preceptuado en el artículo 51 del RBELA, atendiendo a las particularidades previstas en la Ley de Carreteras de Andalucía.

Así pues en el expediente, considerando que es un bien de dominio público o demanial, deberán constar los siguientes documentos:

- a) Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.
- b) Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble. No obstante, este documento no podrá constar en el presente expediente, por cuanto la carretera no está inscrita en el Registro de la Propiedad, pues este dato no consta en el Inventario General de esta Diputación del ejercicio 2015.
- c) Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien demanial.
- d) Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.
- e) Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la mutación por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.
- f) Aceptación de los términos de la mutación por la persona que adquiere la titularidad del bien.

Por su parte, no se requiere que conste en el expediente:

- Informe de la Intervención en el que haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien, pues los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables, de conformidad con el artículo 132 de la CE y artículo 6 de la LPAP (de aplicación básica).

Quinto. Pérdida de la condición de carretera.

En virtud del artículo 19.4 de la Ley de Carreteras de Andalucía, la exclusión de una carretera o un tramo de la misma de la Red de Carreteras de Andalucía se produce cuando tiene la consideración de vía urbana. No obstante, para que pierda la condición de carretera y quede excluido del Catálogo de Carreteras de Andalucía una vía o tramo de la misma se requiere la previa cesión y modificación de su titularidad, de conformidad con el artículo 19.1 y 3 del citado texto legal.

Sexto. Reversión del bien objeto de mutación demanial subjetiva.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 53 del RBELA, de aplicación analógica, el tramo de carretera deberá destinarse al uso previsto, que es el de ser una vía urbana y cuando no se destinen al fin público por el que se produjo la mutación, se entenderá resuelta la misma y el tramo de carretera deberá revertir a esta Corporación Provincial con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el citado bien.

Séptimo. Órgano competente.

De conformidad con el artículo 19.4 de la Ley de Carreteras de Andalucía, inicialmente el órgano competente es el Presidente de la Diputación de Córdoba. No obstante, a la vista del artículo 47.2.ñ) de la LRBRL y el artículo 50 del RBELA de aplicación analógica, el órgano competente para acordar la mutación demanial subjetiva corresponde al Pleno de esta Corporación Provincial, debiendo adoptarse el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad.

Octavo. Inventario.

El artículo 59 de la LBELA dispone que “Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario”. De esta forma, la mutación demanial subjetiva del tramo de carretera deberá ser objeto de baja en el Epígrafe I de “Bienes Inmuebles” del Inventario General de esta Diputación Provincial.

Asimismo, de conformidad con el artículo 19.1 de la LCA, la pérdida de condición de carretera conlleva la exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía.

Noveno. Formalización de la mutación demanial subjetiva.

La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 y 39 de RBELA, que consta en el Anexo I de este informe-propuesta, junto con el Acta de Entrega del bien, que queda reflejado en el Anexo II.

En armonía con lo que antecede de acuerdo con lo propuesto en el Informe-Propuesta transcrito con anterioridad y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 26 Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración titular del bien, de esta Diputación Provincial de Córdoba al Ayuntamiento de Palenciana, sin que el tramo de carretera de la CO-8219 “De El Tejar a Palenciana”, que se transmite, modifique su destino público, en virtud del artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Segundo. Autorizar la transmisión de la titularidad al Ayuntamiento de Palenciana del tramo de la carretera CO-8219 “De El Tejar a Palenciana”, comprendido entre los p.k. 3,900 y p.k. 4,500, con un total de 600 m, para la construcción de un acerado de anchura suficiente que permita el tránsito peatonal desde el casco urbano hasta la piscina municipal y que garantice la seguridad vial tanto para los peatones como para los vehículos.

Tercero. Aprobar el texto del Convenio en que debe formalizarse la mencionada mutación demanial subjetiva y cuyo tenor literal es el que figura en el Anexo I que se une a los presentes acuerdos; así como aprobar el texto del Acta de Entrega del bien, cuyo tenor literal se adjunta en el Anexo II.

Cuarto. Dar de baja en el Epígrafe I de “Bienes Inmuebles” del Inventario General de la Diputación de Córdoba de 2015 el tramo de carretera CO-8219 “De El Tejar a Palenciana”, entre los p.k. 3,900 y p.k. 4,500.

Quinto. Suprimir el tramo de la carretera CO-8219 “De El Tejar a Palenciana”, entre los p.k. 3,900 y p.k. 4,500, de la Red Provincial del Catálogo de Carreteras de Andalucía, pues pierde la condición de carretera y adquiere la condición de vía urbana.

Sexto. Facultar al Sr. Presidente de esta Diputación Provincial para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Palenciana, al Servicio de Carreteras y al Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial a los efectos oportunos.

#### ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE UN TRAMO DE LA CARRETERA CO-8219 “DE EL TEJAR A PALENCIANA”

En Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

#### REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, con NIF P-1400000-D, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. José Gámez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para suscribir y firmar el presente convenio, y en la representación que ostentan

#### EXPONEN

I. La Diputación de Córdoba es titular de la carretera CO-8219 “De El Tejar a Palenciana”, según consta en el Epígrafe I de “Bienes Inmuebles” del Inventario General de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de 2015.

II. El Ayuntamiento de Palenciana solicita, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2017, a la

Diputación Provincial de Córdoba la cesión del tramo de la CO-8219 comprendido entre los p.k. 3,900 y 4,500. Este tramo se encuentra en el término municipal de Palenciana y es una travesía que discurre por suelos urbanizables o urbanos.

III. La Diputación de Córdoba, en sesión \_\_\_ celebrada el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2017, acordó aprobar la transmisión de la titularidad del tramo de carretera mediante mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Palenciana para la tramitación de una innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, con objeto de construir un acerado paralelo a la vía.

IV. El Ayuntamiento de Palenciana, en sesión \_\_\_ celebrada el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2017, acepta la transmisión de la titularidad del tramo de carretera mediante mutación demanial subjetiva.

V. La transmisión patrimonial de dicho tramo de carretera, mediante mutación demanial subjetiva, se formaliza mediante el presente Convenio, y tiene su fundamento legal en el artículo 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

D. Antonio Ruiz Cruz, en la representación que ostenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y en ejecución del acuerdo del Pleno provincial de fecha \_\_\_\_, transfiere y entrega mediante mutación demanial subjetiva, al Ilmo. Ayuntamiento de Palenciana, por quien acepta y adquiere D. José Gámez Gómez, el tramo de carretera CO-8219 "De El Tejar a Palenciana", comprendido entre los p.k. 3,900 y p.k. 4,500, con una longitud total de 600 metros.

Segunda. Datos de la vía provincial.

Los datos de la vía de comunicación que la Diputación Provincial transfiere al Ayuntamiento de Palenciana son las siguientes:

Matrícula: CO-8219

Denominación: "De El Tejar a Palenciana"

Longitud: 4,499 Km, según inventario.

Origen: Término municipal de Palenciana, calle San Isidro

Final: la margen derecha de la carretera N-331, Córdoba-Málaga, Tramo Benamejí – El Tejar (Antigua), p.k. 98+880.

Observaciones: Sus primeros 600 metros tienen la consideración de travesía.

Tercera. Obligaciones de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La Excm. Diputación de Córdoba, en virtud del presente Convenio, se obliga a:

- Transmitir la titularidad del tramo de carretera indicada en la cláusula segunda.
- Dar de baja en su Inventario Provincial el citado tramo, una vez que se haya formalizado la mutación demanial subjetiva.
- Dar de baja el tramo de la carretera que ha sido transmitido en la Red Provincial del Catálogo de Carreteras de Andalucía

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Palenciana.

Las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Palenciana se indican a continuación:

- Aceptar la transmisión de la titularidad del tramo de carretera CO-8219, identificado en la cláusula segunda.
- Anotar en el Inventario Municipal el tramo de carretera que ha sido objeto de mutación demanial subjetiva.
- Destinar la vía al uso público que motiva la transmisión.
- Conservar y mantener la vía transmitida.

Quinta. Reversión del bien objeto de mutación demanial subjetiva.

Si el tramo de carretera cedida no se destina al uso público que motiva la transmisión o dejase de estarlo posteriormente se considerará resuelta la mutación demanial subjetiva tramitada y revertirá a la Diputación de Córdoba con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el citado bien.

Sexta. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo dispuesto en su artículo 4.1.c) de dicho texto. Así, atendiendo a la diferencia entre convenio y contrato, se considera que nos encontraremos ante un convenio cuando las partes persigan fines comunes, mediante la puesta en común de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad común; mientras que en el contrato desaparece la idea de comunidad de fin, surgiendo la posición de cada parte como una posición independiente, tendente a la satisfacción de su propio interés. Por ello, se determina el carácter no contractual del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Para resolver las dudas que puedan suscitarse en su aplicación, se estará a los principios contenidos en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas y al resto del ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima. No sujeción a impuestos.

La mutación demanial subjetiva a que se refiere este Convenio no está sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por razón subjetiva, ni al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octava. Documentación anexa.

Se incorpora fotocopia rubricada de los documentos unidos, que son los siguientes: Certificación del acuerdo de la Excm. Diputación de Córdoba de aprobación de la mutación demanial subjetiva adoptado en sesión celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017, así como el Certificado del acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Palenciana de aceptación de la mutación demanial subjetiva adoptado en sesión celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

Leído el presente Convenio, ambas partes lo encuentran conforme, y en prueba de ello lo firman, por triplicado ejemplar, ante mí, el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
D. Antonio Ruiz Cruz

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE PALENCIANA  
D. José Gámez Gómez

EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA  
Fdo.: Jesús Cobos Climent

## ANEXO II

ACTA DE ENTREGA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA PARA LA TRANSMISIÓN DEL TRAMO DE LA CARRETERA CO-8219 "DE EL TEJAR A PALENCIANA".

En Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, con NIF P-1400000-D, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. José Gámez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para este acto de entrega, e intervienen en razón de su cargo y en la representación que ostentan y

EXPONEN

I. La Diputación Provincial de Córdoba ha acordado, en sesión \_\_\_\_ celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017, transmitir la titularidad del tramo del tramo de carretera CO-8219 "De El Tejar a Palenciana", comprendido entre los p.k. 3,900 y p.k. 4,500, con una longitud total de 600 metros.

II. El Ayuntamiento de Palenciana, en sesión \_\_\_\_ celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017, acepta la

transmisión de la titularidad del tramo de carretera mediante mutación demanial subjetiva.

III. La transmisión patrimonial de dicho tramo de carretera, mediante mutación demanial subjetiva, se formaliza mediante Convenio, y tiene su fundamento legal en el artículo 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

IV. Conste por el presente documento la ENTREGA por la Diputación Provincial de Córdoba y la RECEPCIÓN por el Ayuntamiento de Palenciana del tramo de carretera provincial CO-8219 “De El Tejar a Palenciana”, comprendido entre los p.k. 3,900 y p.k. 4,500, con una longitud total de 600 metros. Con esta transmisión el citado tramo de vía pasa a ser de titularidad del Ayuntamiento, así como las competencias de gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la misma.

V. Se deja expresa constancia de que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, D. José Gámez Gómez, recibe el tramo de carretera provincial anteriormente indicado y descrito en el Convenio suscrito por las partes en la misma fecha.

VI. Ambas partes declaran conocer el tramo de carretera descrito, su aptitud para los usos correspondientes y el estado de conservación en el momento de la entrega.

VII. La presente Acta de Entrega es documento susceptible de ser elevado a público. Los gastos de la formalización notarial serán satisfechos por la parte que lo hubiera promovido.

Para constancia de lo anteriormente manifestado, las partes firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
D. Antonio Ruiz Cruz

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE PALENCIANA  
D. José Gámez Gómez

## PROPOSICIONES

**13. PROPOSICIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN LA CONVOCATORIA FEDER DE PROYECTOS SINGULARES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (REAL DECRETO 616/2017). (GEX: 2017/22096).** El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar la inclusión en el orden del día de la proposición epigrafiada por motivos de urgencia justificados en el hecho de que ya no se va a celebrar sesión plenaria hasta el mes de septiembre y el plazo para presentación de solicitudes a dicha convocatoria se abrió el pasado día 18 de julio en curso.

Seguidamente se conoce del Informe Propuesta suscrito por el Jefe de Sección de Desarrollo Económico y Programas Europeos, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, que cuenta con el visto bueno del Jefe de dicho Departamento y conformado por el Secretario General, fechado el día 20 de julio en curso, en el que se recogen las siguientes consideraciones:

### **A) Características Generales de la convocatoria:**

PRIMERO. El objeto del Real Decreto 616/2017 es la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono en el ámbito de las Entidades Locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020.

SEGUNDO. La finalidad de dichas subvenciones es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de las Ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de Proyectos Singu-

lares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en este Programa Operativo.

TERCERO. Las subvenciones reguladas se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como órgano concedente, a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, cuya inversión y promoción sea realizada por las Entidades Locales, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Real Decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta el 31 de diciembre de 2018.

Se considerará agotado el presupuesto disponible para cada tipología de región u objetivo específico, cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe asignado para dicha tipología de región u objetivo específico. No obstante lo anterior, con posterioridad a ese momento, podrán seguir registrándose solicitudes que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones de solicitudes, o revocaciones por incumplimiento, que pudieran liberar presupuesto disponible. En ningún caso, la presentación de una solicitud generará derecho alguno para la entidad solicitante, hasta que no se dicte resolución expresa de la solicitud por parte del IDAE.

CUARTO. La tasa de cofinanciación FEDER correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía es del 80% del gasto subvencionable, con un presupuesto total de gasto para esta convocatoria de 118.139.537 euros.

La entidad beneficiaria deberá disponer de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

QUINTO. Podrán ser entidades beneficiarias, las Entidades locales territoriales conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las entidades supralocales existentes o de nueva constitución que representen, a los efectos de esta convocatoria, a las agrupaciones de Entidades Locales que puedan resultar beneficiarias, todas ellas en tanto sean entidades que realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas.

La condición de entidad beneficiaria de esta convocatoria implica que ésta asume frente al Organismo Intermedio, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO. De acuerdo al artículo 6 del Real Decreto para acogerse a la convocatoria, los Proyectos Singulares susceptibles de las subvenciones reguladas por el presente Real Decreto habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, la movilidad urbana sostenible o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las medidas siguientes, cuya descripción completa se incluye en el anexo I de este Real Decreto:

### **Objetivo Específico: OE 431**

Eficiencia energética en la edificación y en las Infraestructuras y servicios Públicos

1	Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.
2	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes.
3	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales exis-

	tentes.
4	Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios municipales existentes.
5	Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (Smart cities).
6	Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
7	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

### Objetivo Específico: OE 451

Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

8	Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.
---	--

### Objetivo Específico: OE 432

Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo

9	Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.
10	Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.
11	Instalaciones para el uso térmico de la biomasa.
12	Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR (acciones complementarias a instalaciones existentes).
13	Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.
14	Instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR.
15	Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de energía eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).
16	Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico (conectadas a red y aisladas).
17	Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor.

Con carácter general las actuaciones que se planteen deben reducir el consumo de energía final y/o las emisiones de dióxido de carbono, con respecto a la situación inicial de partida mediante la realización de una o varias actuaciones que se puedan encuadrar dentro de una o varias de las medidas previstas en el anexo I.

SEPTIMO. Las bases de la convocatoria regulan las Inversiones y gastos elegibles (artículo 7), las Obligaciones esenciales de los beneficiarios (artículo 8), la cuantía de la subvención (artículo 9), el papel de la Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio (artículo 10), la Tramitación, evaluación, selección, resolución del procedimiento y plazo máximo de ejecución del proyecto (artículo 13) o la Justificación de la realización del proyecto (artículo 15), entre otras.

OCTAVO. Respecto a la Formulación de solicitudes y documentación (artículo 12), la participación en la presente convocatoria se inicia con la solicitud que se efectuará de manera telemática a través de la aplicación de Internet desarrollada por el IDAE ([www.idae.es](http://www.idae.es)) y sede electrónica del IDAE, conforme a formulario que figure en la misma, de acuerdo al procedimiento determinado para ello.

Junto al formulario de solicitud se deberá aportar, a través de la aplicación, la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben:

1. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto.



2. Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.
3. La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado c de este artículo, la cual, bien se incluirá como anexo del acuerdo o bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada.

b) Certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria, emitido por la Intervención de la Entidad local o unidad administrativa que ejerza sus funciones.

c) Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular. Esta información se estructurará de forma independiente para cada una de las tipologías de medidas y que forman parte del proyecto.

La memoria, deberá responder al formato y modelo disponible en la página web del IDAE.

d) Declaración responsable, según el modelo del anexo II del Real Decreto, suscrita por el representante de la entidad, donde conste detallado que la entidad solicitante:

1. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

NOVENO. Por último, respecto al plazo máximo de ejecución del proyecto (artículo 13), la resolución expresará que será de treinta (30) meses desde la fecha de notificación de la resolución de la solicitud, a cuyo efecto deberá adjuntarse un certificado final de obra, en donde conste dicha fecha, firmado por técnico competente, todo ello a salvo la eventual ampliación de plazo de ejecución que se pueda producir.

## **B) Papel de las diputaciones provinciales:**

De acuerdo al artículo 5.2.b) las Diputaciones provinciales podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones en el ejercicio de las competencias que les correspondan, cuando actúen, bien en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a esta línea de ayudas en alguno de dichos municipios.

En caso de presentarse de forma agrupada o representada, los municipios correspondientes deberán suscribir un acuerdo por el que, cada uno, ceda sus derechos en favor de la agrupación o representante, designándose un interlocutor a los efectos de la participación y representación en esta línea de ayudas. Dicho acuerdo deberá contener, al menos:

- Las actuaciones a realizar.
- Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones
- La forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por otro lado, las diputaciones andaluzas a la vista de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, relativo a las “competencias

propias de las provincias”, y con el fin de asegurar a su vez, el ejercicio íntegro de las competencias municipales, deben asumir la “asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales”, pudiendo ser ésta obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada.

### **C) Actuaciones de la Diputación de Córdoba previas a la convocatoria:**

La Diputación de Córdoba conocedora de que se iba a realizar la presente convocatoria ha llevado a cabo un proceso de identificación de necesidades municipales sobre Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono para la provincia de Córdoba, que en lo fundamental es el siguiente:

1. A petición de la Vicepresidenta 2ª y Coordinadora del Área de Empleo y Desarrollo Económico, desde la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo sobre Fondos Europeos de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad se impulsa el 19 de octubre de 2015 un sondeo de necesidades sobre Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono (EBC) para las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, en relación con la convocatoria FEDER que sobre ello aparecería próximamente, presentándose hasta marzo de 2016 un total de 51 solicitudes de actuaciones municipales como necesidades, correspondientes a las Entidades Locales de Aguilar Frontera, Alcañices, Almedinilla, Añora, Belalcázar, Benamejí, Bujalance, Carcabuey, Cardena, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espiel, Fernán Núñez, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Hinojosa Duque, Hornachuelos, La Carlota, La Victoria, Luque, Montalbán, Montemayor, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Rute, S Sebastián Ballesteros, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Zuheros, Ela. Algallarín, ELA de Castil de Campos.
2. Con posterioridad, el 17 de junio de 2016, se remite un escrito de la Vicepresidenta 2ª a 24 ayuntamientos de los municipios de menos de 20.000 habitantes que aún no han realizado comunicación de necesidades de Proyectos Singulares de EBC recibándose 7 solicitudes más correspondientes a las Entidades Locales de El Carpio, La Granjuela, Guadalcazar, Iznájar, La Rambla, Villaviciosa de Córdoba, ELA de Fuente Carreteros.
3. Desde entonces no se ha producido ninguna solicitud más, quedando las siguientes Entidades Locales sin conocerse si participarán en la citada convocatoria: Adamuz, Almodóvar del Río, Baena, Belmez, Blázquez (Los), Cañete de las Torres, Espejo, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Palenciana, Pedro Abad, Santa Eufemia, Villa del Río, ELA de Encinarejo, ELA de La Guijarrosa, ELA de Ochavillo del Río.
4. Con esta situación de necesidades municipales de Proyectos Singulares de EBC, el grupo técnico ha analizado y estudiado su viabilidad en el seno de la Secretaría Técnica de Coordinación que ha contado con la participación de diversos técnicos de la institución provincial.
5. Las actuaciones en el análisis de necesidades por este grupo técnico han sido hasta el momento actual las siguientes:
  - Desde septiembre de 2015 se ha recogido e integrado en el análisis toda la información posible del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) sobre contenidos que recogerán las bases de la convocatoria de Proyectos Singulares de EBC.

- De junio de 2016 a marzo de 2017 se han estudiado las solicitudes por los distintos técnicos participantes en el grupo de trabajo con integración de:
  - Visitas municipales de técnicos SAU, Servicio de Ingeniería Civil y Agencia Provincial de la Energía para la realización de informes técnicos de viabilidad.
  - Contactos con el IDAE respecto a los requisitos que la convocatoria tendrá en relación a la tipología de necesidades de las Entidades Locales cordobesas.
- De marzo a mayo de 2017 se han estudiado, con la información a priori de las bases de la convocatoria, las actuaciones técnicamente viables y no viables.
- Del 15 al 24 de mayo de 2017 se informa a Entidades Locales solicitantes de los criterios tenidos en cuenta en el análisis de necesidades y de las actuaciones viables y no viables que se les considera técnicamente para su aceptación de cara a poder seguir trabajando para posibilitar proyectos maduros ante la próxima convocatoria de las subvenciones.
- El 6 de junio de 2017 se tiene reunión con las Vicepresidencias 2ª y 4ª y el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras para entre otras cuestiones:
  - Conocer las actuaciones realizadas hasta el momento por el grupo técnico participante en la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo sobre Fondos Europeos para esta convocatoria.
  - Conocer los Proyectos Singulares de EBC solicitados por las 58 Entidades Locales de la provincia de Córdoba recibidas, junto a los que se encuentran los de los propuestos para realizar en edificios de los Parques de Bomberos de La Carlota, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco (solicitado por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios) y en la iluminación interior y de las instalaciones eléctricas del Complejo Medioambiental de Montalbán de Córdoba (solicitado por EPREMASA).
  - Conocer las necesidades de contratación de asistencias técnicas externas para atender la preparación de los proyectos y documentación necesaria para realizar las solicitudes a esta convocatoria y el ciclo de vida de los mismos en torno a su desarrollo cuando sean concedidos; poniendo énfasis en la necesidad de dotar al Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial de personal técnico y administrativo adicional para acometer el incremento en el volumen de trabajo que supone la convocatoria de EBC.
- Recepción de todas las aceptaciones municipales de las actuaciones técnicamente viables a 23 de junio de 2017.
- El 14 de junio de 2017 y 5 de julio de 2017 se tiene reunión informativa con los 8 alcaldes que tienen actuaciones de movilidad solicitadas, sobre requerimientos, viabilidad y riesgos en que puedan ser beneficiarias.

#### **D) Actuaciones de la Diputación de Córdoba para atender la convocatoria:**

- D.1) Con las aceptaciones de las Entidades Locales de las necesidades que pueden seguir siendo tratadas por Diputación de Córdoba para su presentación a la convocatoria de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, una vez aprobada por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, se ha estudiado las bases de la convocatoria y cruzado con las necesidades de los municipios obteniéndose una relación final de los Proyectos Singulares de EBC en la provincia de Córdoba, donde

podrá participar la Diputación de Córdoba, con viabilidad técnica de las mismas, que aparece en el anexo I.

- D.2) La participación de Diputación de Córdoba en el proceso de gestión de esta actuación para la formulación de la solicitud, así como para la ejecución, seguimiento, justificación y evaluación de/l/los Proyecto/s Singular/es subvencionable/s detallado/s en el anexo del presente acuerdo, necesitará de la realización de la contratación de asistencias externas, que seguirá la legislación sobre contratación del sector público, que posibilitarán, entre otras, la:
- Elaboración de proyectos técnicos de la/s actuación/es (incluidos los estudios energéticos necesarios).
  - Ejecución de la obra civil asociada, la adquisición de equipos y materiales, y el montaje de las instalaciones.
  - Dirección de obra y los certificados finales de su realización.
- D.3) Asimismo, la participación de la Diputación de Córdoba en esta convocatoria necesitara de la firma de un acuerdo de representación/agrupación con los ayuntamientos interesados (artículo 4.2 del Real Decreto 616/2017), cuyo modelo tipo se recoge en el anexo II.
- D.4) De acuerdo a los artículos 2 y 7 del Real Decreto 616/2017, estas subvenciones tienen carácter de inversión para sufragar los gastos elegibles subvencionables que respondan a alguna de las medidas y características fijadas para ellas en la convocatoria.
- D.5) El montante económico global de estos proyectos singulares de inversión, incluyendo el importe de las asistencias técnicas necesarias para llevarlos a cabo se estima en unos 16 millones de euros, con un calendario plurianual de ejecución previsto de inicio en 2017 y finalización en 2020. La cofinanciación de los Proyectos Singulares seguirá el esquema siguiente:
1. La UE aportará a través del IDAE el 80% del total ejecutado.
  2. Del 20% restante, la Diputación aportará hasta el importe máximo calculado para cada entidad local, en función del número de habitantes:
    - 17,5% para entidades locales < 5.000 habitantes
    - 15,0% para entidades locales entre 5.000 y 10.000 habitantes
    - 10,0% para entidades locales >10.000 habitantes
  3. El resto lo aportará el Ayuntamiento/Consortio/Empresa provincial
- D.6) Las solicitudes concedidas por el IDAE pasaran a formar parte de una relación de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono cofinanciados por Diputación de Córdoba en esta 1ª convocatoria regulada por el Real Decreto 616/2017.

Finalmente, de acuerdo con lo que antecede y conforme se propone en el anterior informe-Propuesta, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la participación de la Diputación de Córdoba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, para que pueda concurrir presentando las solicitudes de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono de acuerdo al mismo, recogidos de forma inicial en la relación de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono viables que aparecen en el anexo I del expediente de esta Resolución.

SEGUNDO: Aprobar el modelo tipo de acuerdo de representación/agrupación entre la Diputación de Córdoba y las entidades locales de la provincia necesario para la

formulación de dichas solicitudes, que aparece en el anexo II del expediente de esta Resolución.

TERCERO: Aprobar la incorporación de los Proyectos Singulares que resulten beneficiarios, tras su solicitud, a la relación de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono cofinanciados por Diputación de Córdoba en esta 1ª convocatoria regulada por el Real Decreto 616/2017, dando cuenta al Pleno en cada momento.

CUARTO: Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar los proyectos planteados, en el caso de que resulten seleccionados en esta convocatoria, emitido por la Intervención General de la Diputación de Córdoba, incluyendo el compromiso firme de aportación de todos los gastos que se deriven en ejercicios futuros hasta la conclusión de las mismas y cuyo plazo máximo termina en el ejercicio 2020.

QUINTO: Trasladar el acuerdo a los distintos servicios, departamentos, empresas y demás entes institucionales de la Diputación de Córdoba para su participación en la consecución de los Proyectos Singulares citados.

**Anexo I:** Relación de actuaciones a presentar por la Diputación de Córdoba para la concesión de subvenciones a Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono en la Provincia de Córdoba (RD 616/2017)

MUNICIPIO	Tipo Actuación	DENOMINACION DE LA ACTUACIÓN
ALGALLARIN-ELA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano.
AGUILAR de la FRONTERA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones alumbrado exterior con cambio a tecnología LED, instalación estabilizadores-reductores de flujo en diversas calles cen casco urbano.
ALCARACEJOS	EE Edificios	Rehabilitación energética envolvente: carpinterías, iluminación interior y Biomasa en <b>CP "Ntra.Sra de Guía"</b> .
ALMEDINILLA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano.
ALMEDINILLA	Biomasa	Sustitución caldera Gasóleo por Biomasa en <b>Museo Arqueológico Municipal</b> .
AÑORA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano
AÑORA	Biomasa	Sustitución caldera Gasóleo por Biomasa en <b>Residencia de Mayores</b>
BELALCÁZAR	EE Edificios	Mejora de envolvente: sustitución carpintería metálica, iluminación interior, automatización gestión energética, sustituc. caldera Gasoil por Biomasa y aporte energía con solar térmica, en <b>C.P. "Sor Felipa de la Cruz"</b>
BENAMEJÍ	EE Edificios	Mejora eficiencia energética: instalación lucernario móvil de patio central en <b>Casa de la Juventud</b> .
BUJALANCE	Movilidad urbana	"Smart-Mobility-Bujalance": Transporte interurbano sostenible para los núcleos poblacionales de Bujalance
CARCABUEY	Alumbrado exterior	Alumbrado exterior renovación tecnología LED y telegestión en casco urbano
CARDEÑA	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente, de las inst. térmicas e iluminación interior en <b>Edificio de Usos Múltiples</b> .
CARLOTA, LA	Alumbrado exterior	Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en diversas Aldeas (Aldea Quintana, Chica Carlota, La Fuencubierta, El Garabato, La Paz y Las Pinedas).
CARPIO, EL	EE Edificios	Mejora de la eficiencia energética <b>C.P. "Ramon y Cajal I" y C.P. "Ramon y Cajal II"</b>
CASTRO DEL RIO	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente: cerramiento y carpinterías en <b>Casa Consistorial</b> .
CASTRO DEL RIO	Movilidad urbana	Restricción al tráfico rodado al Barrio de la Villa mediante colocación de pilonas y cámaras.
CONQUISTA	EE Edificios	Mejora de envolvente, carpintería exterior y vidrios, instalaciones iluminación interior en <b>Residencia de Mayores "Sta. Ana"</b> .
DOÑA MENCÍA	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente: cubierta y carpinterías y sustitución de caldera de gasóleo por Biomasa (con construcción de nueva sala de calderas y silo) en <b>Hogar del Pensionista</b> .
DOS TORRES	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano.
ENCINAS REALES	Solar Fotovoltaica	Conexión paneles fotovoltaicos existentes para autoconsumo e inst. acumuladores energía en <b>C. P. "Ntra.Sra. De la Expectación"</b> .
ENCINAS REALES	Alumbrado exterior	Renovación Instalaciones de alumbrado exterior ( lámparas

MUNICIPIO	Tipo Actuación	DENOMINACION DE LA ACTUACIÓN
		luminarias y cableado) con cambio a tecnología LED en los ámbitos de los cuadros CAP 05 y CAP 08
ESPIEL	Biomasa	Sustitución caldera Gasóleo por Biomasa en <b>C.P."Antonio Valderrama"</b>
FERNÁN NÚÑEZ	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano.
FUENTE CARRETEROS-ELA	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente y sustitución de caldera de Gasoil por Biomasa del CEIP " <b>Blas Infante</b> ".
FUENTE PALMERA	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente, instalaciones térmicas e iluminación interior y sustitución de caldera de Gasoil por Biomasa en el <b>CEIP "Federico García Lorca"</b> .
FUENTE TOJAR	Solar Fotovoltaica	Instalaciones solares fotovoltaicas
FUENTE TOJAR	Biomasa	Sustitución caldera Gasóleo por Biomasa, adaptación sala de calderas y construcción de silo en <b>Residencia de Mayores</b> .
LA GRANJUELA	Biomasa	Renovación de las instalaciones de iluminación interior y sustitución de caldera de Gasóleo por Biomasa en <b>Residencia de Mayores</b> .
LA GRANJUELA	Biomasa	Sustitución caldera Gasóleo por Biomasa en el edificio del Ayuntamiento.
GUADALCAZAR	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano.
EL GUIJO	EE Edificios	Mejora EE ventanas, renovación de iluminación interior y sustitución de caldera gasoil por Biomasa en el <b>Colegio Público "Virgen de las Cruces"</b> .
EL GUIJO	EE Edificios	Mejora EE ventanas y renovación de iluminación interior en el edificio de <b>Hogar del Pensionista</b> .
HINOJOSA DEL DUQUE	EE Edificios	Mejora envolvente e iluminación interior en <b>Biblioteca Municipal</b> .
HINOJOSA DEL DUQUE	Biomasa	Sustitución caldera de Gasoil por Biomasa en <b>Piscina Municipal</b> .
HORNACHUELOS	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED y telegestión en el <b>casco urbano</b> del núcleo principal.
HORNACHUELOS	Movilidad urbana	Instalación de puntos de recarga eléctrica en vías públicas.
IZNAJAR	EE Edificios	Rehabilitación de la envolvente térmica del CEIP Nuestra Sra. de la Piedad
LUQUE	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED y señalización en viales municipales en casco urbano, Polígonos Industriales y Estación de Luque. <b>FASE 1</b>
MONTALBAN	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en <b>casco urbano</b> .
MONTALBAN	Biomasa	Sustitución caldera Gasoil por Biomasa en <b>CP "Montealbo"</b> .
MONTALBAN	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED y/o instalación de nuevas luminarias en diversas calles del casco urbano.
MONTEMAYOR	Solar Fotovoltaica	Instalación FV para autoconsumo en <b>Centro de Día</b> .
MONTORO	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED <b>FASE 1 : Zona Casco Historico 1-2, Zona oeste y Zona extensión 1</b>
MONTURQUE	Alumbrado exterior	Sustitución Lámparas VS por LED e instalación de nuevas luminarias LED y renovación cuadros eléctricos AP en el casco urbano.
MORILES	Movilidad urbana	Según PMUS apartado 6: Ordenación del tráfico propuesta <b>AV 03 Avda. Andalucía</b>
NUEVA CARTEYA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano. <b>FASE 1</b>
OBEJO	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
PEDROCHE	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano.
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED.
POSADAS	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en núcleo principal y Rivero de Posadas. <b>FASE 1</b>
POZOBLANCO	Alumbrado exterior	Renovación de varias instalaciones de alumbrado exterior
POZOBLANCO	EE Edificios	Sustitución de envolvente existente (cerramientos) de Piscina Municipal Cubierta
LA RAMBLA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en diversas calles <b>casco urbano</b> .
RUTE	EE Edificios	Rehabilitación energética Edificio del Ayuntamiento (envolvente térmica y cubierta, aprovechamiento energía aerotérmica)
S.SEBASTIAN de los BALLESTEROS	Solar Fotovoltaica	Instalación fotovoltaica en edificios municipales

MUNICIPIO	Tipo Actuación	DENOMINACION DE LA ACTUACIÓN
SANTAELLA	EE Edificios	Sustitución de VS por LED en viario municipal del casco urbano e instalaciones municipales.
SANTAELLA	Alumbrado exterior	Sustitución de VS por LED en viario municipal del casco urbano
TORRECAMPO	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano + TIC's.
VALENZUELA	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones alumbrado y señalización exterior en casco urbano.
VALSEQUILLO	EE Edificios	Renovación instalaciones Alumbrado Exterior en casco urbano y dependencias deportivas municipales.
VALSEQUILLO	EE Edificios	Rehabilitación energética de la envolvente de edificios municipales C/ Cervantes
LA VICTORIA	EE Edificios	Rehabilitación energética y sustitución de caldera de Gasoil por Biomasa en el CEIP "José Antonio Valenzuela".
VILLAFRANCA	Movilidad urbana	Fomento Movilidad urbana sostenible: Peatonalización calle Alcolea, eliminación barreras y utilización de transporte en todo el casco urbano.
VILLAHARTA	EE Edificios	Mejora envolvente CP "Via Augusta" (carpintería exterior)
VILLANUEVA DE CORDOBA	EE Edificios	Mejora de la instalación de iluminación interior e instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en edificio del Mercado de Abastos
VILLANUEVA DE CORDOBA	EE Edificios	Mejora iluminación interior C.P. María Moreno
VILLANUEVA DE CORDOBA	Alumbrado exterior	Renovación instalación alumbrado exterior a LED en Polígono Cárnico
VILLANUEVA DE CORDOBA	EE Edificios	Mejora iluminación interior C.P. San Miguel
VILLANUEVA DE CORDOBA	EE Edificios	Mejora iluminación interior C.P. Virgen de Luna
VILLANUEVA DEL DUQUE	Alumbrado exterior	Renovación instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED, reductores de flujo y relojes astronómicos, en casco urbano.
VILLANUEVA DEL REY	Alumbrado exterior	Renovación de instalaciones de alumbrado exterior en casco urbano.
VILLARALTO	Biomasa	Sustitución caldera gasoil por Biomasa y adecuación de instalaciones en Residencia de Mayores.
VILLAVICIOSA	Alumbrado exterior	Renovación alumbrado exterior con cambio a tecnología LED en casco urbano. <b>FASE 1</b>
EL VISO	Alumbrado exterior	Renovación alumbrado exterior en casco urbano.
ZUHEROS	EE Edificios	Mejora EE en el <b>Colegio Público "Virgen de las Remedios"</b> .
EPREMASA	EE Edificios	Mejora EE Centro de Gestión de Montalbán: iluminación interior y de las instalaciones eléctricas (colocación de baterías de condensadores en trafo y variadores en líneas de proceso)
CONSORCIO DE BOMBEROS	EE Edificios	Mejora envolvente en edif. Parque Montoro.
CONSORCIO DE BOMBEROS	EE Edificios	Mejora envolvente en edif. Parque La Carlota.
CONSORCIO DE BOMBEROS	EE Edificios	Mejora envolvente en edif. Parque Peñarroya
CONSORCIO DE BOMBEROS	EE Edificios	Mejora envolvente en edif. Parque Pozoblanco

**ANEXO II: INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE REPRESENTACIÓN / AGRUPACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL REAL DECRETO 616/2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Antonio Ruíz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial.

Y de otra, Don/Doña \_\_\_\_\_, en nombre y representación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar el presente Acuerdo de Representación y, en su virtud:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Consejo de Ministros del Gobierno de España aprobó el 16 de junio de 2017, el Real Decreto 616/2017, en adelante Real Decreto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- Estas subvenciones, por importe total de 336 millones de euros, se concederán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en adelante IDAE, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, pudiendo ser beneficiarios de las ayudas los municipios o agrupaciones de municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, así como Ceuta y Melilla.

Para obtener la ayuda, los municipios deberán reducir las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de Proyectos Singulares de ahorro y eficiencia energética (en edificación y en infraestructuras y servicios públicos), movilidad urbana sostenible (transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias) y uso de energías renovables, (para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas).

Las ayudas contribuirán activamente a la sostenibilidad ambiental mediante la reducción del nivel de emisiones de CO<sub>2</sub>, así como a la cohesión social y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en los edificios y espacios urbanos.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto, en caso de presentarse los proyectos de solicitud de subvención directa de forma agrupada o representada, los municipios correspondientes deberán suscribir un acuerdo por el que, cada uno, ceda sus derechos en favor de la agrupación o representante, designándose un interlocutor a los efectos de la participación y representación en esta línea de ayudas. Dicho acuerdo deberá contener, al menos:

Las actuaciones a realizar.

Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones

La forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

CUARTO.- Asimismo, y de acuerdo a lo estipulado en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, en este caso ayuntamientos menores de 20.000 habitantes (partes representadas), puede ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público, en este caso la Diputación Provincial de Córdoba, (parte representante), siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Por todo lo anterior, se considera necesaria la regulación del instrumento de formalización por el cual el municipio de \_\_\_\_\_ cede sus derechos en favor de la Diputación Provincial de Córdoba, que actuará de representante (o de la agrupación de municipios formada además por \_\_\_\_\_) ante el IDAE en el marco este Real Decreto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

En base a los anteriores exponendos y a las facultades que se otorgan, se formaliza el presente Acuerdo de Representación (o agrupación de municipios formada además por \_\_\_\_\_) entre las partes de acuerdo con las siguientes estipulaciones que, en todo caso, respetan el contenido del Real Decreto.

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del acuerdo.

Por el presente Acuerdo, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, cede sus derechos a favor de la Diputación Provincial de Córdoba, designándose a ésta como beneficiaria e interlocutora a los efectos de la participación y representación de solicitudes por concesión directa de las subvenciones a Proyectos Singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, reguladas en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la solicitud del Proyecto Singular de Economía Baja en Carbono consistente en \_\_\_\_\_, de importe \_\_\_\_\_ (relación actuaciones presentes en anexo)

“En caso de agrupamiento, se sustituirá el primer párrafo por: Por el presente Acuerdo, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, cede sus derechos a favor de la Diputación Provincial de Córdoba, que posibilitará la agrupación de municipios para el Proyecto Singular \_\_\_\_\_, a la que pasará a formar parte, junto a los municipios \_\_\_\_\_, designándose a ésta como beneficiaria e interlocutora a los efectos de la participación y representación por concesión directa de las subvenciones a Proyectos Singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, reguladas en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio”.

Asimismo, con este acuerdo se pretende regular la colaboración de las partes firmantes en relación a la contratación de los servicios de asistencias externa necesarias en la elaboración de proyectos y realización de la obra civil para la consecución del objeto de la subvención FEDER que se obtenga. La Diputación procederá tanto a la contratación de las asistencias técnicas necesarias como de la obra civil, la adquisición de equipos y materiales, y el montaje de las instalaciones, además de la dirección de obra y los certificados finales de su realización.

SEGUNDA. Duración.

La cesión de la titularidad del derecho de representación, tendrá una duración desde la fecha de la firma del presente acuerdo hasta la conclusión de la vigencia de la convocatoria de ayudas reguladas en el mencionado Real Decreto.



TERCERA. Interlocutor/a.

A los efectos de la participación y representación en esta línea de ayudas, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, designa como interlocutor/a con la Diputación Provincial de Córdoba a Don/Doña \_\_\_\_\_ (en caso de agrupamiento, se pondrán tantos como ayuntamientos participen).

CUARTA. Actuaciones a realizar.

Por el/los Ayuntamiento/s \_\_\_\_\_ se cede la titularidad sobre el derecho de ser entidad beneficiaria a la Diputación de Córdoba quien realizará las actuaciones necesarias ante el IDAE para que lo represente en el marco de este Real Decreto.

Por la Diputación de Córdoba se realizará la asistencia técnica necesaria para la formulación de la solicitud, así como la ejecución, seguimiento, justificación y evaluación de/l/los Proyecto/s Singular/es subvencionable/s detallado/s en el anexo del presente acuerdo. En este sentido, cuando sea necesario, realizará las contrataciones externas, que seguirá la legislación sobre contratación del sector público, que posibilitarán, entre otras, la:

- Elaboración de proyectos técnicos de la/s actuación/es (incluidos los estudios energéticos necesarios).
- Ejecución de la obra civil asociada, la adquisición de equipos y materiales, y el montaje de las instalaciones.
- Dirección de obra y los certificados finales de su realización.

QUINTA. Obligaciones de las partes.

Las partes firmantes además de cumplir con las obligaciones contenidas en el Real Decreto y específicamente con las incluidas en su artículo 8. (Obligaciones esenciales de los beneficiarios) y de las actuaciones señaladas en la anterior estipulación cuarta, se comprometen:

- A establecer un sistema evaluación continua de los efectos sociales, económicos, ambientales y territoriales de/l/los Proyecto/s Singular/es subvencionable/s. Cuando de su ejecución estricta pudieran derivarse efectos indeseados, imprevisibles o contrarios al objeto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Real Decreto, se faculta a la Diputación Provincial de Córdoba para que pueda adaptarlos con el propósito de asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre cada municipio y la provincia y la realización de los estudios de impacto pertinentes.

- A que el montante económico global de/l/los Proyecto/s Singular/es de inversión, incluyendo en su caso, el importe de las asistencias técnicas necesarias para llevarlos a cabo se estime en \_\_\_\_\_ euros, con un calendario plurianual de ejecución previsto de inicio en \_\_\_\_\_ y finalización en \_\_\_\_\_.

Estando repartida la financiación de/l/los Proyecto/s Singular/res, en caso de ser subvencionado/s, en los siguientes porcentajes:

- El 80% con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.
- Para el 20% restante, la Diputación Provincial de Córdoba, aportará hasta el importe máximo calculado para cada municipio, en función del número de habitantes:
  - 17,5% para municipios < 5.000 habitantes
  - 15,0% para municipios entre 5.000 y 10.000 habitantes
  - 10,0% para municipios >10.000 habitantes

El resto lo aportará cada Ayuntamiento o Entidad Pública representada.

Para los casos de Proyectos Singulares en equipamientos de la Diputación de Córdoba, gestionados por sus entes institucionales (Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A. (EPREMASA) / Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba), la totalidad del 20% de financiación será por cuenta de estos entes institucionales.

- La Diputación de Córdoba en el desarrollo de sus actuaciones cumpla con los plazos establecidos en los apartados 8 y 10 del artículo 13 del Real Decreto.
- El/los Ayuntamiento/s de \_\_\_\_\_ se obliga/a además a:
  - Facilitar la ejecución de las obras necesarias para la consecución del Proyecto Singular subvencionado.
  - A no presentar otra solicitud de Proyecto Singular, de forma independiente, para la misma actuación ya presentada a esta convocatoria.

SEXTA. Ejecución y justificación de las actuaciones.

Las actuaciones serán ejecutadas por la Diputación Provincial de Córdoba en el ejercicio de las competencias que le corresponden, actuando como entidad beneficiaria representante conforme a cualquiera de las modalidades contractuales a que se refiere el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Las solicitudes aprobadas por el IDAE pasaran a formar parte de la Relación de Inversiones de Diputación de Córdoba para Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, llevando a cabo la contratación necesaria de las obras para su ejecución y la dirección de obra correspondiente.

La justificación de la realización de/l/los Proyectos Singulares subvencionables serán realizadas ante el IDAE por la

Diputación Provincial de Córdoba en el ejercicio de las competencias que le corresponden, actuando como entidad beneficiaria representante conforme a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 616/2017.

**SEPTIMA. Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el art. 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Acuerdo se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la Diputación Provincial de Córdoba como entidad responsable de dicha ejecución.

**OCTAVA. Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Acuerdo**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

**NOVENA. Igualdad de oportunidades**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

**DECIMA. Protección de datos y transparencia**

En todo caso, la Diputación Provincial de Córdoba tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la representación recibida, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

El presente acuerdo de representación, antes de su suscripción, deberá ser aprobado por ambas partes, correspondiendo al Pleno de cada Corporación Provincial, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, una vez se proceda a su firma.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba  
Fdo.: Antonio Ruíz Cruz

Por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
Fdo.: \_\_\_\_\_

**Anexo que se cita**

<b>Código Proyecto Singular</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>Tipo Actuación</b>	<b>Denominación de la actuación</b>	<b>Presupuesto”</b>

**14. PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN EL PROYECTO RED BUSINESS ANGELS ESPAÑA-PORTUGAL "ESPOBAN". (GEX: 2017/22214).**

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar la inclusión en el orden del día de la proposición epigrafiada por motivos de urgencia justificados en el hecho de que con la resolución de 6 de abril de 2017 del Comité de Gestión del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, respecto a su primera convocatoria, que incluye entre los seleccionados al proyecto Red de Business Angels España-Portugal "ESPOBAN", en el que participa como socio beneficiario la Diputación de Córdoba, así como la reformulación del proyecto solicitada por la Secretaría Técnica Conjunta, presentada por el beneficiario principal el 30 de junio pasado, para hacer firme la aceptación oficial es necesaria la firma del Acuerdo entre Beneficiarios, que hay que remitir lo más pronto posible a la Secretaría Técnica Conjunta del Programa, por lo que se motiva la urgencia de aprobación al Pleno del expediente de participación de la Diputación de Córdoba en este Proyecto ESPOBAN, dado que se tiene posteriormente un plazo de 10 días hábiles para presentar la firma digital del Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal desde la aprobación de la reformulación indicada, prevista para los próximos días.

Seguidamente se conoce del Informe Propuesta suscrito por el Jefe de Sección de Desarrollo Económico y Programas Europeos, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, que cuenta con el visto bueno del Jefe de dicho Departamento y conformado por el Secretario General, fechado el día 20 de julio en curso, en el que se recogen las siguientes consideraciones:

#### A) Antecedentes de hecho de la convocatoria POCTEP:

PRIMERA. La Comisión Europea (CE) en su Decisión C(2015) 893, del 12 de febrero de 2015, aprueba el Programa INTERREG V-A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020. La primera convocatoria, cuyo plazo terminó el 22 de enero de 2016, tiene por objeto promover la participación en acciones de cooperación transfronteriza en el marco del POCTEP, estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas del FEDER en régimen de concurrencia competitiva. Las actuaciones previstas en la convocatoria están sometidas a las disposiciones de la normativa comunitaria relativa a los Fondos Estructurales y del Programa aprobado por la Comisión Europea. Las propuestas debían encuadrarse en una única prioridad de inversión de las previstas en cada objetivo temático de los ejes prioritarios 1, 2, 3 y 4 del Programa, respondiendo así a cada uno de los objetivos específicos y demostrando su contribución a los resultados e indicadores previstos.

SEGUNDA. Las ayudas contenidas en esta primera convocatoria son de aplicación en las zonas fronterizas elegibles señaladas en el Programa, a nivel de las 37 NUT III pertenecientes a ambos países:

Países	Territorio NUT III
España	Ourense, Pontevedra, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz, Huelva, A Coruña, Lugo, Ávila, León, Valladolid, Cádiz, <b>Córdoba</b> y Sevilla
Portugal	Alto Minho, Cávado, Terras Tras-os-Montes, Douro, Beiras e Serra de Estela, Beira Baixa, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo, Algarve, Ave, Alto Tâmega, Tâmega e Sousa, Área Metropolitana do Porto, Viseu Dão-Lafões, Região de Coimbra, Médio Tejo, Região de Aveiro, Região de Leiria, Oeste y Alentejo Litoral

TERCERA. Tras la recepción y análisis de admisibilidad de un total de 456 candidaturas, de acuerdo con el procedimiento establecido, el 06/04/2017 el Comité de Gestión del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 aprobó 132 proyectos de cooperación presentados en el marco de la Primera Convocatoria. De estos proyectos aprobados, 27 fueron en el Eje 2 (Crecimiento integrador a través de una cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial), entre los que se encuentra el proyecto ESPOBAN, en el que participa como socio beneficiario la Diputación de Córdoba.

#### B) Características del proyecto ESPOBAN

El proyecto Red de Business Angels Transfronteriza España-Portugal. 0013\_ESPOBAN\_5\_E, tiene como características las siguientes:

Título y acrónimo del proyecto	Red de Business Angels Transfronteriza España-Portugal. Acrónimo: ESPOBAN
La duración del proyecto	3 años (36 meses).
Región para la cooperación transfronteriza	5 - ALENTEJO - ALGARVE- ANDALUCIA
Eje	2 - Crecimiento integrador a través de una cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial
Objetivo temático	3 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas
Prioridad de inversión	3A - Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas
Objetivo general	OE3A - Mejorar las condiciones necesarias y propicias para la aparición de nuevas iniciativas empresariales

#### ●Objetivos específicos:

- 1.** Contribuir a la creación de empresas dentro del espacio de cooperación, a través de la mejora del acceso a la financiación, no sólo de las nuevas iniciativas empresariales, sino también las empresas existentes con proyectos de crecimiento, para ponerlos en marcha a través de nuevas figuras de financiación poco establecidas en la zona sur de la península ibérica, como son los inversores privados “Business Angels”. Los Business Angels son personas que invierten de forma privada y directa, es decir sin la actuación de intermediarios financieros, aportando dinero y experiencia en las etapas iniciales de proyectos empresariales con la esperanza de obtener importantes ganancias en el momento de la desinversión. Los Business Angels ayudan a cubrir el vacío inversor que existe cuando, agotadas las cantidades de dinero aportadas por el promotor y sus allegados, el proyecto aún no es atractivo para las entidades financieras o de capital riesgo, cuya dinámica de funcionamiento hace que por lo general estén interesadas en entrar en etapas posteriores del negocio, las cuales conllevan un menor riesgo asociado y unas necesidades mayores de financiación.
- 2.** La Red de Business Angels España – Portugal pretende ser una Red de ámbito regional que permita ampliar el acceso a la inversión privada para proyectos empresariales españoles y portugueses de manera que cubra todo el territorio Alentejo/Algarve/Andalucía, y que a su vez, estos proyectos empresariales tengan la posibilidad de llegar, a inversores de ámbito nacional e internacional a través de las sinergias existentes con otras Redes de Business Angels.
- 3.** El objetivo de la Red es funcionar como catalizadora de dos posiciones básicas: por un lado la OFERTA y por otro la DEMANDA de capital, con el doble objetivo de facilitar la aparición de nuevas iniciativas empresariales y mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

  - Los resultados del proyecto se verán reflejado de forma directa en el fomento al emprendedurismo y la reducción del desempleo que pasan necesariamente por un refuerzo de la competitividad empresarial que se conseguirá a través de la aportación de capital privado en las ideas y proyectos empresariales para que puedan llevarse a cabo. Por lo tanto, la apuesta del proyecto se centra, tanto en la creación de nuevas empresas, como en el fomento de la introducción de nuevos productos y procesos en las existentes, apoyando las condiciones necesarias para aumentar el espíritu emprendedor y favorecer la emergencia de nuevas ideas empresariales sobre todo aquellas que presentan un potencial de generar mayor empleo y valor añadido.
  - Actuaciones del proyecto: En ESPOBAN se trabajará para contribuir a hacer frente a los retos comunes planteados para el Área de cooperación de la siguiente forma:
    - 1.** Mejora del acceso a la financiación, tanto de empresas ya existentes como de nuevas iniciativas para afrontar la inversión necesaria para una nueva actividad económica o la introducción de productos, procesos y/o servicios innovadores. El proyecto llevará a cabo inicialmente un análisis de situación de los recursos de financiación de las iniciativas empresariales en el Área de Cooperación, analizando y caracterizando por una parte el emprendimiento y las principales fuentes de financiación y necesidades, así como el estado de situación de la inversión privada “business angels” en la zona sur de España y Portugal. Las principales conclusiones de este análisis servirán de partida para la creación y puesta en marcha de una red de “business angels” transfronteriza España-Portugal, para la mejora del acceso a la financiación de las iniciativas empresariales, donde se dará cabida a inversores “Business Angels” interesados en invertir en nuevas iniciativas empresariales.

2. Promoción del espíritu emprendedor para la creación de nuevas actividades económicas, privilegiando aquellas que presentan un potencial de generar mayor empleo y valor añadido. En el proyecto se llevará a cabo la prestación de servicios de apoyo al emprendedor, para la mejora de oportunidades en el acceso a la financiación, y se desarrollarán actividades que promuevan el espíritu emprendedor en el Área de Cooperación. En este sentido, se plantea el diseño y desarrollo de programas de capacitación de emprendedores e inversores, actividades de tutorización de distintas iniciativas empresariales para el diseño de sus modelos de negocio y desarrollo de sus planes de empresa, y actividades de apoyo a la preparación de la presentación y defensa de los proyectos empresariales ante inversores privados o cualquier otra entidad que pueda aportar capital.
  3. Mejora de la competitividad de las empresas, en particular a través del desarrollo y comercialización de proyectos de innovación. Para contribuir a este reto, ESPOBAN establecerá actividades para la identificación de nuevas iniciativas empresariales y empresas ya constituidas en búsqueda de financiación. Asimismo, organizará una serie de foros de inversión transfronterizos España-Portugal para brindar a los emprendedores la posibilidad del contacto directo con inversores con objeto de hacer realidad sus nuevas iniciativas empresariales innovadoras y proporcionará asesoramiento jurídico para el cierre de acuerdos de inversión.
- Las entidades asociadas en el proyecto para ambos territorios son:

Territorios	Beneficiarios
España	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Beneficiario principal (líder): Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (CEEI Bahía de Cádiz)</li> <li>- Socios beneficiarios:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Diputación de Huelva</li> <li>o Diputación de Córdoba</li> <li>o PRODETUR SAU (Diputación de Sevilla)</li> </ul> </li> </ul>
Portugal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE-Faro / Algarve)</li> <li>- Associação Centro de Incubação de Empresas de Base Tecnológica Vasco da Gama - Sines Tecnopolo (Sines / Alentejo Litoral)</li> </ul>

- El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (actual Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en adelante IPRODECO), fue por motivos de su competencia, el organismo de referencia en la configuración de la candidatura del proyecto ESPOBAN.
- El presupuesto total del proyecto es de 2.237.117,88 €, desglosado para los socios participantes y para la Diputación de Córdoba del siguiente modo:

a) Presupuesto para los socios beneficiarios:

Beneficiarios	Gasto elegible	FEDER aprobado	Tasa de cofinanciación
Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (CEEI Bahía de Cádiz)	650.732,51	488.049,38	75,00%
Diputación de Huelva	452.905,51	339.679,13	75,00%
Diputación de Córdoba	452.103,25	339.077,44	75,00%
Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE-Faro / Algarve)	224.031,11	168.023,33	75,00%
Associação Centro de Incubação de Empresas de Base Tecnológica Vasco da Gama - Sines Tecnopolo (Sines / Alentejo Litoral)	186.664,00	139.998,00	75,00%
PRODETUR S.A.U. Diputación de Sevilla.	270.681,51	203.011,13	75,00%
<b>Total</b>	<b>2.237.117,88</b>	<b>1.677.838,41</b>	<b>75,00%</b>

b) Presupuesto para la Diputación de Córdoba:

Conceptos	Cuantía
Gastos de personal	153.655,00

Gastos de viaje y alojamientos	28.300,00
Gastos por servicios y expertos externos	242.500,00
Gastos de equipamiento	4.600,00
Gastos de oficina y administrativos	23.048,25
<b>Total</b>	<b>452.103,25</b>
% total de participación en el proyecto	20,21%

La aportación de la Diputación de Córdoba será del 25% (113.026,00 €), que se podrá justificar a través de los gastos de personal empleados en el desarrollo del proyecto.

### **C) Actuaciones tras la resolución de la convocatoria:**

Tras la resolución de la primera convocatoria POCTEP, el pasado 6 de abril de 2017, uno de los socios españoles, el Instituto Andaluz de Tecnología (IAT), traslada su imposibilidad de continuar en el partenariado, ante lo que la Secretariado Conjunto del Programa, habilita la posibilidad de realizar una reformulación del proyecto, en la que el beneficiario principal asume todas las actuaciones y presupuesto asignado al IAT. Dicha reformulación es presentada el 30 de junio a través de la herramienta Cooperera 2020, estando a la espera de la notificación favorable de la Autoridad de Gestión con la decisión de su aprobación por el Comité de Gestión.

La Secretaría Técnica Conjunta del POCTEP ha instado al Beneficiario Principal a que se inicie el proceso de firma del Acuerdo entre Beneficiarios, que aparece en el anexo de este informe, dado que para la aceptación de la decisión de aprobación es necesario, posteriormente, que se produzca la firma digital del Acuerdo entre la Autoridad de Gestión (AG) y el Beneficiario Principal (BP) en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la citada aprobación.

Finalmente, de acuerdo con lo expuesto y conforme se propone en el informe-Propuesta, que se ha transcrito en acta con anterioridad, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A, PP-A, IU-LV-CA y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el “Acuerdo entre Beneficiarios para la participación de la Diputación de Córdoba en el Proyecto Red de Business Angels España-Portugal ESPOBAN”, seleccionado en la 1ª Convocatoria del Programa INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, cuyo texto consta en el expediente.

SEGUNDO: Autorizar al Presidente de Diputación a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adopción de estos acuerdos.

**15. PROPOSICIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO 2017 DE IPRODECO. (GEX: 2017/22226).** El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada por motivos de urgencia justificados en el hecho de que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico trató sobre el expediente objeto de aprobación con posterioridad a la citación de la presente sesión ordinaria y no puede demorarse el citado expediente hasta la próxima sesión ordinaria del Pleno a celebrar el mes de septiembre.

Seguidamente, conocido el expediente epigrafiado en el que consta, entre otros documentos Memoria de la Presidencia del Instituto provincial de Desarrollo Económico así como informe de intervención, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Rector

del citado Organismo Autónomo en su sesión celebrada el pasado día 21 de julio en curso, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente el II Expediente de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2016, por importe total de 120.000 euros, con el siguiente desglose:

EMPLEOS:

Créditos Extraordinarios:

9310 40000	Aportación a Diputación de Córdoba	120.000,00
Capítulo 4	Total Crédito Extraordinarios	120.000,00

RECURSOS:

Remanente de Tesorería para gastos generales	120.000,00
--	------------

Segundo: Someter el presente Expediente de Modificación a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto a efectos de información, reclamaciones y publicidad, según lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo.

Antes de pasar a tratar del Control de los demás órganos de la Corporación, se pasa a tratar con carácter de urgencia de los siguientes asuntos:

**URGENCIA ÚNICA. APOYO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA AL AYUNTAMIENTO DE LUCENA EN LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO EN DICHA LOCALIDAD LA FÁBRICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TESLA. (GEX: 2017/22634).** Seguidamente se da cuenta del expediente epigrafiado en el que consta Propuesta de la Presidencia del siguiente tenor:

“PROPUESTA AL PLENO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA EL ESTABLECIMIENTO EN DICHA LOCALIDAD DE LA MEGAFABRICA DE VEHÍCULOS TESLA

Con fecha 13 de julio en curso, ha tenido entrada escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lucena por el adjunta carta enviada a la Compañía TESLA para que se implante en dicho Municipio de Lucena la megafactoría que tiene previsto construir dicha Compañía en Europa para la fabricación de vehículos eléctricos y por el que solicita el apoyo de esta Institución provincial a dicha petición.

Teniendo en cuenta el alcance que tendría el establecimiento de dicha megafactoría en cuanto a generación de riqueza y empleo no solo en el municipio de Lucena sino, también, en toda la provincia se considera sobradamente justificado el apoyo de la Diputación a la solicitud que, a través de su Alcalde, hace el referido Ayuntamiento.

En base con lo anterior se propone al Pleno corporativo que, si a bien lo tiene, acuerde tratar este asunto por vía de urgencia, justificada en la celeridad que exige la consecución de apoyos para la materialización de inversiones de tal magnitud en nuestra provincia y, por tanto, proceda a adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: La Excm. Diputación Provincial de Córdoba declara su apoyo a la Petición del Ayuntamiento de Lucena para el establecimiento en dicho Municipio de la

megafactoría para la construcción de vehículos eléctricos que tiene previsto implantar la Compañía TESLA en Europa.

Segundo: Dar traslado del anterior acuerdo al Ayuntamiento de Lucena”.

Previa especial declaración de urgencia justificada en las razones que se esgrimen en la anterior Propuesta y acordada por el Pleno en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 26 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por ende, adopta los dos acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

## **II. CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN**

**16. DANDO CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS, DEL MOVIMIENTO DE TESORERÍA Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2017. (GEX: 2017/21846).** De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe del Servicio de Intervención relativo a la información de la ejecución de los presupuestos, del movimiento y situación de tesorería y situación de la deuda del segundo trimestre del año 2017, suscrito el día 13 de julio en curso por la Sra. Interventora Acctal, D<sup>a</sup> Adelaida Ramos Gallego.

**17. DISPOSICIONES, COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** El Pleno queda enterado del escrito del Defensor del Pueblo Andaluz que ha tendido entrada en esta Corporación con fecha 20 de julio en curso, por el que remiten a esta Diputación provincial recomendación en el sentido de que se inste a todas las Administraciones Públicas a responder con mayor prontitud a las peticiones de información y consultas de los ciudadanos así como a usar un lenguaje comprensible en sus escritos.

**18. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.** El Pleno queda enterado de los Decretos de la Presidencia números del 3800 al 4082, correspondientes a los días del 1 al 15 de julio del año 2017, ambos inclusive.

**20. RUEGOS Y PREGUNTAS.** Se formularon los/as siguientes:

**20.1.** D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que le gustaría hacer un ruego a todo el Pleno con motivo de la retirada del orden del día del punto nº 6 ya que se ha perdido una oportunidad que no se da muchas veces como para favorecer a la ciudadanía de Córdoba, se trata, como todos saben, de una permuta que se ha retirado, de unos locales en favor de la Junta de Andalucía y si bien no es menos cierto que en la forma en la que el punto estaba presentado era difícil aprobarlo, no es menos cierto que no se debía haber dejado pasar esta oportunidad. Quiere decir que el traslado de los órganos de trabajo a aquellas instalaciones es bonito pero, al mismo tiempo, es una utopía porque no tenemos los recursos ni está en el mejor sitio pero se baraja la alternativa de recuperar el solar anexo a esta Diputación y que no supondría más que beneficios para la ciudad, para la Diputación y para los intereses generales y eso cree que debían haber defendido y deben defender y, como espera que se tenga la oportunidad de poder discutirlo en el próximo Pleno, es por lo que ruega



hacer una reflexión entre todos, se dejen los intereses particulares a un lado y se mire por los intereses generales, ya que recuperar una plaza en el centro de la ciudad para la ciudadanía es magnífico y recuperar unas plazas de aparcamiento justo ahí cuando todos han decidido que esta es la zona que se necesita para aparcamientos parece que es algo estupendo, poder liberar del trabajo y del estrés al que estamos sometiendo a este edificio es fundamental y el poder tener un edificio moderno, atractivo y que reúna todas las condiciones para poder desarrollar el trabajo de esta Institución es fenomenal y, por tanto, si eso somos capaces de hacerlo a coste cero, le parece que estar en contra de ello sería un contrasentido que difícilmente entiende, de modo que espera que este asunto no se demore más, se traiga al Pleno en el mes de septiembre y que todos los miembros del Pleno hagan la reflexión suficiente sobre las ventajas o inconvenientes que ese traspaso tiene.

**20.2.** D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, también le gustaría preguntar al Presidente de Emproacsa, que según los datos del 18 de julio, el agua embalsada de la provincia de Córdoba se encuentra en un 39.55% de su capacidad, muy por debajo del 57,43% que parece que había el año pasado y no parece que esos datos vayan a mejorar porque las previsiones no dan lluvia y por tanto no se podrá almacenar agua, de modo que ante estos hechos, le gustaría preguntarle al Sr. Blanco si la Diputación tiene previsto alguna actuación para evitar que esta situación pueda llegar a afectar, a modo de restricciones, al consumo.

**20.3.** D. José Luis Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que le gustaría hacer un llamamiento sobre el mejor aprovechamiento de los recursos económicos de esta Diputación y dice esto porque han visto que se ha firmado recientemente un acuerdo donde participa el Ayuntamiento, algunas empresas de Córdoba y, también la Diputación, que aporta 100.000 €, sobre una investigación que definirá las mejores bazas de la marca "Córdoba" y no entienden que a estas alturas sea necesaria hacer ningún tipo de investigación para conocer las potencialidades de la marca "Córdoba". Córdoba es una ciudad milenaria, muy estudiada, muy conocida, muy reconocida en el mundo entero y su Grupo no alcanza a comprender proyectos de este tipo que, además, llevan una repercusión económica, de modo que, si quieren saber, deben preguntar y cree que en este Pleno hay personas más que suficientemente preparadas para repasar la información que se busca a través de este acuerdo.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, ruega que no se entre en el debate de un punto que se ha retirado del orden del día ya que habrá oportunidad de abrir ese debate cuando se vuelva a traer al Pleno y se estudiarán los pros y los contras de esa enajenación.

D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior y Presidente del Consejo de Administración de Emproacsa, respecto a la pregunta formulada por el Sr. Vilches sobre las medidas previstas por la Empresa ante la situación de los pantanos, afirma que, efectivamente, los pantanos cada vez tienen menor almacenamiento de agua y desde la Empresa se ha hecho una campaña de concienciación para el uso sostenible de un bien escaso, no obstante la competencia para regular la cuenca del Guadalquivir no es la Diputación y quizás hay un poco de desconocimiento por parte de la población ya que pocos saben que en torno al 80% del agua que se consume es para la agricultura, entre el 10 y el 12 para industria y entre el 8 y el 10% para abastecimiento. Recuerda que hace poco ha habido una reunión de todo el Equipo Técnico de la Confederación, Agricultores y responsables del abastecimiento para estudiar el tema y es cierto que están preocupados y por eso están haciendo todo lo posible.

En relación con el otro tema que ha comentado el Sr. Viches, como ha habido

declaraciones antes de conocer si se iba a retirar y cómo él ha sido el que ha tramitado el expediente al ser el responsable del Área de Régimen Interior, afirma que quiere hacer alguna manifestación sobre el mismo porque no sabe si se podrá volver a traer ya que existe cierta urgencia por parte de la Junta y en tal sentido manifiesta que la Junta de Andalucía pide dos cosas, aunque una de ellas no la pide porque la lleva usando desde hace 25 años que es uno de los dos edificios de los Colegios Provinciales, concretamente en el que se ubica la Residencia La Aduana, en el otro edificio que la Diputación no usa para nada desde hace 25 años, se utiliza para almacén y para la cocina de la residencia de La Aduana y otra parte del edificio se ha ido cediendo esporádicamente para uso de distintas asociaciones privadas, dicho edificio se ha ido acondicionando y limpiando y, ahora mismo, está diáfano. En las negociaciones que ha habido con la Junta, que espera que se retomen porque hay unas ayudas que ha conseguido la Junta para adaptar edificios de apertura al público, es la primera vez que esta Diputación le pide algo a la Junta ya que no estamos ante una permuta sino ante una mutación y constantemente las Administraciones cooperan entre sí mediante el cese de edificios de unas Administraciones a otras que retornan a la Administración de origen una vez que deje de emplearse para lo que se cedió, pero en esta ocasión, se trata de ceder edificios de la Diputación, que llevan mucho tiempo sin uso, a la Junta para que sean utilizados por ésta para atender al público en diferentes Consejerías y, a cambio, se le pide a la Junta algo muy cercano a esta Casa como ha dicho el Sr. Vilches, que junto con otras operaciones que, en su tiempo, se negociaron con el Ayuntamiento de Córdoba, concretamente la explanada del aparcamiento que tiene unas posibilidades tremendas, a cambio se le pedía que revertiera a la Diputación un edificio muy cercano a esta Casa ya que es difícil mantener las mínimas condiciones de trabajo y de riesgos laborales en los Centros de trabajo de esta Diputación.

Reitera que quiere dejar constancia de que los dos edificios que nos pide la Junta de Andalucía no están siendo usados por la Diputación desde hace más de 25 años y, a cambio, es la primera vez que se le pide algo a la Junta de Andalucía.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carrillo Nuñez, Diputada Delegada de Desarrollo Económico, en relación con el ruego formulado por el Sr. Vilches sobre la marca “Córdoba”, afirma que le sorprende notablemente el ruego porque además se trata de un proyecto que se trajo al Pleno de la Diputación **porque** a través de una modificación de crédito en el Departamento de Desarrollo Económico para llevarlo a cabo a través de la firma de un Convenio nominativo con la Asociación “Córdoba Activa” y en aquél momento se le dio el visto bueno tanto en la Comisión Informativa como en el mismo Pleno. En cualquier caso considera positivo estar con la Universidad de Córdoba y con la Asociación Córdoba Activa que van a fijar el posicionamiento de la marca “Córdoba” a través de una planificación y de una serie de estrategias y, además, contando con cuatro empresas provinciales como son COVAC, Iluminaciones Ximenez, FAASA Aviación y Aceitunas Torrent, respecto de las que nadie puede poner en duda el nivel nacional e internacional que tienen y que van a llevar el nombre de Córdoba por todos los lugares. Asimismo afirma que consideran necesario estar en ese proyecto, de hecho están en la Comisión de Seguimiento para estudiar y tener información de primera mano en todo los pasos que se vayan dando y, al final, evaluarán qué es lo que se ha conseguido con ese posicionamiento de la marca “Córdoba”. Les piden colaboración desde la UCO y desde distintas asociaciones y creían necesaria su participación.

**20.4.** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que desde su Grupo venían reivindicando que las modificaciones de crédito no vengán cargadas de tantos expedientes internos ya que al final lo que se provoca es que no puedan dar ni un voto afirmativo ni un voto en contra y así no puedan manifestar su verdadero posicionamiento por lo que ruega al Sr. Delegado de Hacienda en el sentido de que las Modificaciones de Crédito sean de menor volumen para que pueda

expresarse el verdadero sentido de voto de los distintos Grupos.

Por otra parte afirma que no le gusta que se haga un ruego sobre un punto que ha sido retirado del orden del día y es que al final van a tener que hablar de un asunto retirado y es que uno de los ruegos formulados por el Sr. Vilches versaba sobre el mejor aprovechamiento de los recursos de la Diputación y cuando se trae una aprobación de una mutación demanial habrá que ver los recursos que se van a invertir en esa mutación y no cree que haya un coste cero.

La Presidencia interviene para advertir que estamos en ruegos y preguntas de modo que pide que se hagan ruegos y preguntas puesto que ya habrá oportunidad de debatir a el tema de la mutación demanial.

La Sra. Aguilera le dice al Ilmo. Sr. Presidente que el Sr. Blanco ha hecho una contestación a un ruego cuando realmente los ruegos no se contestan, de modo que pide que los demás Grupos también puedan hacerlo.

La Presidencia le dice que si seguimos por ese camino al final se va a debatir sobre un asunto que ha sido retirado del orden del día, por lo que le pide a la Sra. Aguilera que enfoque su intervención como ruego.

La Sra. Aguilera ruega una mayor información sobre este expediente con mayor tiempo y diálogo por los diferentes Grupos para que se pueda llegar a un consenso.

**20.5.** D. Juan R. Valdivia Rosa, Portavoz del Grupo PP-A, afirma que le gustaría hacerle una pregunta a la Sra. Carrillo que tuvo ocasión de visitar el Centro de Iniciativas Empresariales de Priego hace unos meses y la pregunta es hasta cuándo va a estar la Diputación sin reclamarle a la Empresa responsable de la construcción por todos los defectos que tiene el Salón de actos que en unos casos son estéticos y en otros afecta a la seguridad ya que el techo se desprende y por eso le gustaría saber cuando se va a realizar la pertinente reclamación desde la Diputación para que, de una vez por todas, se pueda dar una imagen de un Centro de Iniciativas moderno como el que se pretendía construir.

**20.6.** D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, afirma que en la Comisión de Cooperación tuvieron la oportunidad de preguntarle al Presidente de la Comisión sobre la situación en la que se encontraba la colaboración de esta Diputación con la Fundación Arquitectura Contemporánea. Afirma que formula la pregunta en el Pleno y, como así consta en el acta de la Comisión Informativa de la sesión celebrada en el mes de Octubre pasado, el Presidente de dicha Comisión reconoció que se tendría que firmar un convenio específico con dicha Asociación y dicho convenio sería debatido en el Pleno pero como quiera que el Presidente de la Diputación es el que fija el orden del día de los Plenos es por lo que quieren preguntarle indistintamente a la Presidencia de la Diputación o al Presidente de la Comisión, y en tal sentido si ya la propia Diputación publica una noticia en la que se dice que la Diputación otorgará una subvención por un importe de 13.900 euros, por lo que parece que ya está decidido pero ya dijeron en la Comisión que se trajo en su día un convenio genérico y se dijo que no tiene que pasar por Intervención ni se aplica la Ley de Contratos porque no hay obligación económica pero, sin embargo, por detrás se esta tratando el tema en una Comisión en la que no está su Grupo y se está hablando ya de una cantidad concreta, considera que su Grupo no puede opinar ni sobre los trabajos ni sobre la cuantía y espera que esto no sea una maniobra para evitar los informes de la Secretaría o de Intervención y es que en el Convenio que se aprobó se especifica que el presente Protocolo queda excluido de la Ley de Contratos del Sector Público ante la ausencia de contraprestación económica por lo que pide que, cuando traigan un convenio, lo hagan con los importes

correspondientes y con los informes preceptivos para que ellos puedan valorarlo y opinar ya que en el caso de que haya que aplicar la Ley de Contratos habrá que justificar por qué se hace con la Fundación Arquitectura Contemporánea, por lo que pregunta cuándo se va a traer el convenio específico como ya se ha anunciado en la web de la Diputación.

**20.7.** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano, Diputada del Grupo PP-A, ruega a la Presidencia que mantenga una reunión con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para ver si se soluciona, de una vez por todas, la situación de muchos Centros de Día de la provincia que están terminados pero que están cerrados por falta de concierto de plazas con la junta de Andalucía. Recuerda que ayer lo puso de manifiesto Izquierda Unida en relación con el Centro de Día del Municipio de Carcabuey pero hay muchos otros municipios que están en la misma situación, por lo que le reitera que solicite esas reuniones para este tema ya que es cierto que las carreteras son importantes y tiene reuniones con el Ministerio para ese tema pero las personas también son importantes y a veces nos olvidamos de ellas.

**20.8.** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano, Diputada del Grupo PP-A, afirma que le gustaría hacer un segundo ruego a la Sra Cañete en relación con el Programa del IPBS de adecuación funcional del hogar, dicho programa se publicó en el BOP el siete de julio y hay un mes de plazo para presentar solicitudes y como estamos ya en periodo vacacional y coincide con otros programas y convocatorias de subvenciones que ha sacado la Junta de Andalucía, ruega que se estudie la posibilidad de prorrogar el plazo de presentación de solicitudes por el tiempo que se considere oportuno, petición que le han trasladado a ella distintos Alcaldes de la provincia de Córdoba.

**20.9.** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano, Diputada del Grupo PP-A, afirma que le gustaría también formular una serie de preguntas, concretamente la relativa a cómo van las gestiones de la Diputación provincial y del IPBS en relación con la puesta a punto del servicio para las personas con dependencia moderada. Como ya se habló aquí, salió la Orden de la Junta de Andalucía del 22 de marzo y en esta Orden se establecía el marco de colaboración entre la Diputación, Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y la Junta de Andalucía y como ya han pasado unos meses y no saben de la situación, pregunta cuándo se van a firmar esos convenios con la Junta de Andalucía para que puedan recibir las personas con dependencia moderada la atención que se prevé en esa Orden. Afirma que tiene conocimiento de que ha habido una reunión con los distintos Alcaldes para tratar este tema y les hubiera gustado que les hubieran invitado porque cree que sería bueno invitar a esas reuniones a los Grupos de la Diputación

**20.10.** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano, Diputada del Grupo PP-A, finalmente afirma que le quería hacer una pregunta al Sr. Presidente sobre si ha tenido conocimiento de la noticia que ha salido hoy en algún medio de comunicación en relación con la Fundación Gualdaquivir Futuro y parece ser que ha salido que dicha Fundación está ocultando información en el proceso judicial que tienen abierto e incluso el Fiscal les advierte de un posible delito de desobediencia y como la Diputación tiene un Convenio con esta Fundación, el más cuantioso que firmó el IPBS en el año 2016 y como dicho convenio ha sido muy cuestionado por su Grupo que incluso ha pedido la posibilidad de revocar dicho convenio, así como la convocatoria de la Comisión de Seguimiento, la cual se celebró pero en la que no estuvieron presentes el Grupo PP-A y en la que se vio que no se cumplió el objetivo del convenio y como además la Diputación ha sido tan generosa con esta Fundación que incluso les dio una prórroga hasta noviembre de este año, le pregunta la Sr. Presidente si es consciente de la situación y si están, de alguna manera, velando de forma especial por el cumplimiento de este convenio.

**20.11.** D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, afirma que el primer ruego que formula es en relación con el asunto de la mutación demanial que se ha retirado del orden del día del Pleno y es que no tiene objeto utilizar el punto de ruegos y preguntas para debatir sobre algo que ya se ha retirado, de modo que tiene que decir que la Presidencia ha interrumpido a la Sra. Aguilera cuanto estaba formulando un ruego y, sin embargo, no ha interrumpido al Sr. Blanco, miembro de su Gobierno, que no estaba contestando al ruego del Sr. Vilches sino a lo que habían dicho los portavoces en la comparecencia previa al Pleno y eso se llama ventajismo y su Grupo no va a ser uso de los ruegos para debatir sobre un asunto que se ha retirado.

**20.12.** D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, formula un segundo ruego en relación con las subvenciones extraordinarias concedidas a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba previa petición de éstos porque ha seguido otorgando, desde el último Pleno, subvenciones extraordinarias y el cómputo de las concedidas durante el año 2017 como extraordinarias son 8, de las cuales 7 han sido para Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista y una a un Ayuntamiento gobernado por Izquierda Unida y ninguna a Ayuntamientos gobernados por otras fuerzas políticas, por lo que le ruega que se interese por este asunto y no sólo por los Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista.

**20.13.** D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, formula un tercer ruego en relación con la convocatoria del Programa Operativo de Empleo Juvenil al que la Diputación de Córdoba concurrió, convocatoria que se hizo por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España y que ha sido resuelta recientemente por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno de España pero sin embargo, en ningún momento, cuando se hace referencia al millón seiscientos mil euros que se van a recibir de Fondos Europeos, habla de que la Administración concedente es el Gobierno de España, sin embargo, paralelamente se tiene firmado un convenio con la Junta de Andalucía a través del cual se van a recibir igualmente fondos europeos para arreglar caminos y están todo el día hablando de la colaboración y la apuesta de la Junta de Andalucía, por lo que le pide a la Presidencia que tenga lealtad institucional y no tenga prejuicios en hablar del Gobierno de España cuando gracias a esa Administración se van a destinar a la Diputación más de un millón y medio de euros en materia de empleo juvenil por lo que le pide que hable de todas las Administraciones y no solo de las de un signo político.

**20.14.-** D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, formula un cuarto ruego en relación al Programa 2ª Oportunidad de la Delegación de Empleo de esta Diputación, se trata de una convocatoria de subvenciones para contratar a mayores de 45 años por parte de las empresas cordobesas y que fue aprobada por la Junta de Gobierno, ya está abierto el plazo de admisión de solicitudes y han visto publicidad en los distintos medios de comunicación que sólo puede calificarse de publicidad engañosa puesto que en ningún caso se dice que las empresas privadas que tengan su sede social en esta capital de Córdoba están excluidas y no pueden ser beneficiarias de esta convocatoria. El pasado lunes su Grupo presentó un recurso contra ese acuerdo excluyente de la Junta de Gobierno, un recurso fundamentado jurídicamente porque entienden que contraviene ese acuerdo a la Ley General de Subvenciones ya que no se está hablando de Ayuntamientos sino de empresas privadas y han excluido a las empresas privadas de la provincia de Córdoba que tienen su sede social en la ciudad de Córdoba por lo que contraviene los principios rectores de igualdad y trato no discriminatorio de modo que le ruega a la Presidencia que tenga a bien anular dicha convocatoria como solicitan en el recurso y no se ponga en marcha hasta que no se incluyan a todas las empresas cordobesas como posibles beneficiarios.

20.15.- D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, finaliza con un quinto ruego dirigido al Sr. Blanco y lamenta tener que realizar aquí ruegos sobre la Sociedad Emproacsa pero es que el Consejo de Administración no ha sido convocado desde el pasado mes de marzo por lo que entienden que este ruego debería plantearse en el seno del Consejo de Administración pero como éste no se reúne, no tiene más remedio que hacerlo aquí en el Pleno. Continúa diciendo que hay determinadas iniciativas por parte de agricultores de la provincia de Córdoba de constituirse como Comunidad de Regantes con el apoyo institucional de los distintos Ayuntamientos y, en concreto, hay un caso como es la Depuradora que gestiona Emproacsa en la zona de Espejo-Castro y se pretende constituir una Comunidad de Regantes para utilizar esa agua depurada para el riego y el cultivo; como sabe el Sr. Blanco, en el caso del municipio de Espejo, Emproacsa realiza el ciclo integral hidráulico, con lo que ese agua que se depura es de Diputación, en el caso del Castro del Rio, el suministro es en alta pero en ambos casos la gestión de la depuradora corresponde a Emproacsa y como existe esta iniciativa con el apoyo institucional de ambos ayuntamientos, le ruega al Sr. Blanco que se interese por este asunto ya que al ser Emproacsa la titular de la gestión de la Depuradora, supone que algo tendrá que decir sobre este tema, de modo que ruega que se interese por este tema y lo que pueda hacer la Empresa para facilitar esa iniciativa de los agricultores, que se haga.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carrillo Nuñez, en relación con la pregunta formulada por el Sr. Valdivia sobre el Centro de Iniciativas Empresariales de Priego, manifiesta que efectivamente ella estuvo en noviembre del 2016 visitando ese Centro de Iniciativas, además de los siete centros restantes ya que su visita perseguía dos objetivos, uno de ellos era presentar el Plan Director y el otro era trabajar con los Agentes Económicos y Sociales para completar ese Plan Director al objeto de desarrollar los diferentes programas, recuerda que la Sra. Alcaldesa de Priego le comentó algunas deficiencias en el techo y al día siguiente se pusieron en contacto con el Director de las Obras del SAU para que le hiciera un informe, además de ponerse en contacto con la Empresa y aquello fue en noviembre del 2016 pero el periodo de garantía terminó en febrero de ese mismo año y todo lo que se había hecho y todos los informes se le trasladaron a la Sra. Alcaldesa de Priego en aquél momento, por lo que si esas deficiencias persisten, como ya es competencia del Ayuntamiento ya que el periodo de garantía ha concluido, verán junto con el Ayuntamiento de Priego las soluciones a adoptar al respecto.

D. Maximiano Izquierdo Jurado, Delegado de Cooperación con los Municipios, en relación con la pregunta formulada por el Sr. Martín, manifiesta que efectivamente en la Comisión de Infraestructuras pasada se trató este tema a colación de esa noticia a la que se ha referido y allí le expresó todo lo que había acontecido y le reitera que, efectivamente, hay un convenio marco en el que no se contiene ninguna cuantía pero que si expresa la creación de una Comisión Técnica junto con Arquitectura Contemporánea y allí se determinaban las sesiones a celebrar por dicha Comisión que eran dos al año. En el seno de esa Comisión y para el desarrollo de los convenios específicos, Arquitectura Contemporánea planteó una primera acción respecto de la que se le indicó que tenían que ampliar y respecto de esa primera acción debía tener una dotación presupuestaria pero ante eso se explicó que la aprobación de esa acción debe seguir unos trámites, entre otros, dictamen por la Comisión Informativa y posterior aprobación por el Pleno, tal y como ya le indicó en el seno de la Comisión.

D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Corporación, respecto del ruego que le ha planteado la Sra. Botella en relación con la petición de una reunión con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para los Centros de Día, le dice que así lo hará ya que no

tiene inconveniente pero también tiene que decirle que es verdad que pide muchas reuniones tanto a la Junta como al Gobierno de España pero la diferencia es que las peticiones por parte de la Junta son atendidas pero por parte del Gobierno de España no lo son tanto, por lo que él también le pide a la Sra. Botella que igualmente arrime el hombro y que esas reuniones que tienen solicitadas al Ministerio de Fomento para hablar de la N-432 o del tren de cercanías, sean atendidas. Coincide en la necesidad de que se concierten plazas aunque ya le adelanta el argumento que le van a dar y que él comparte y en el que también el Grupo PP puede ayudar y es que asuma el Gobierno de España lo que no está poniendo en dependencia y, seguramente, esas personas que para la Sra. Botella son tan importantes, tendrían más posibilidades con más recursos económicos de poder concertar esas plazas.

En cuanto a la Fundación Guadalquivir Futuro, que se ha referido la Sra. Botella a una noticia que aparece hoy en los medios y a la que le da todo el crédito, le dice que no se trata de funcionar o actuar en base a una publicación, por un interés o por un convencimiento, ha hablado por ejemplo la Sra. Botella de rescindir el convenio y quizás esa es una decisión que se podría haber tomado poniendo en riesgo la seguridad jurídica de la Diputación, también ha hablado de la Comisión de seguimiento en la que no estaba la Sra. Botella y él siempre ha dicho que no tienen ningún problema en que estén los Grupos políticos en la Comisión pero también eso pone en riesgo la seguridad jurídica de la Institución, de modo que le reitera que todos y cada uno de los pasos que se han dado no lo han sido en función de publicaciones, gustos, opiniones o deseos, sino que ha sido siempre consultando los servicios técnicos de la Casa para que la Diputación tuviera seguridad jurídica en cada paso que se han llevado a cabo y si hubieran actuado como le solicitaba el Grupo PP, algún problema de seguridad en la Institución habrían tenido y alguna experiencia en eso tienen con actuaciones del mandato anterior de judicialización de la vida política, de denuncias por actuar a base de intereses o por opiniones y sin contar con la seguridad jurídica que dan los servicios técnicos de la Casa y realmente esas decisiones y esos errores cuestan recursos. De modo que le sigue diciendo lo de siempre, es decir, que tenga la Sra. Botella la tranquilidad de que todos los pasos están fundamentados en lo jurídico y en lo técnico.

D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo, Diputada Delegada de Servicios Sociales, en relación con las preguntas formuladas por la Sra. Botella sobre adaptación funcional del hogar y el grado 1, manifiesta que le extraña que sea el Grupo Popular el que plantee estos ruegos ya que ellos no fueron tan diligentes cuando gobernaron puesto que en el año 2013, el Partido Popular sacó este programa el 13 de agosto y en el año 2014 ni siquiera sacaron esta convocatoria. Son conscientes que este año llevan un poco de retraso respecto al año anterior pero también es verdad que no es lo mismo valorar 1.076 solicitudes que valorar 716 que se presentaron en el año 2015 y los técnicos son los mismos y seguramente que si lo hubieran sacado en septiembre dirían que se ha sacado muy tarde. Considera que para hacer el ruego se ha explayado mucho la Sra. Botella pero contesta que se informará y si se puede ampliar el plazo, lo harán.

En cuanto a la gestión del grado 1 la Sra. Botella sabe perfectamente que se están haciendo todos los pasos que marca la normativa, se había mandado una carta a todos/as los/as Alcaldes/as en la que se le explicaba la orden y se les solicitaba que nos comunicaran los locales o instalaciones que tenían para prestar esos talleres; el día de la reunión que mantuvieron con los Alcaldes/as solo había 12 Ayuntamientos que habían contestado sobre la disponibilidad de instalaciones, a dicha reunión también asistió la Delegada de Igualdad y Políticas Sociales, el Jefe de Servicio de la Ley de Dependencia y la Gerente del IPBS y en aquella reunión se volvió a explicar todo y ahora están a la espera de las contestaciones de los distintos Ayuntamientos sobre las instalaciones que

van a poner a disposición para posteriormente trasladársela a la Junta de Andalucía y firmar el Convenio pertinente.

En relación a los ruegos y preguntas del Sr. Lorite, la Presidencia le contesta que, desde la lealtad Institucional, no van a entrar a contestar puesto que ya ha puesto un ejemplo de ello. En relación con las subvenciones excepcionales, le dice al Sr. Lorite que se interese también por las subvenciones solicitadas por Ayuntamientos del Partido Popular y por la situación de dichos expedientes, puesto que hay dos solicitudes de subvenciones excepcionales que se pidieron en un periodo de convocatoria de otros programas y eso implica tener que esperar y ahora existen otras dos solicitudes de otros dos Ayuntamientos que las acaban de presentar por lo que le pide que se interese por cuáles son y como ve que es un ruego recurrente el que hace el Sr. Lorite sobre este tema de las subvenciones excepcionales, en el próximo Pleno traerá el reparto de las que se otorgaron en el mandato anterior y lo compararán con la proporción entre Ayuntamientos y Partidos Políticos que existían en la provincia y seguro que alguna sorpresa se llevarán.

D<sup>a</sup> Dolores Amo Camino, Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, en relación con el Programa de Segunda Oportunidad, manifiesta que la Delegación de Empleo en relación con el Área de Desarrollo Económico de la Diputación, en esa línea de trabajo que vienen manteniendo desde la transversalidad de todas las Áreas en materia de Empleo, presentaba el Fondo de Garantía Juvenil que va a traer para la provincia más de un millón y medio de euros y por ello pensaba que el Sr. Lorite le iba a felicitar por el trabajo que está desarrollando la Delegación de Empleo cuyo objetivo es trabajar por la máxima prioridad que tienen los Municipios que es la generación de empleo para sus vecinos, pero no ha sido así.

En el caso del Programa de Segunda Oportunidad le dice al Sr. Lorite que está claro que las manifestaciones que realizó buscan el oportunismo y es bastante llamativo que en el día de ayer diera una rueda de prensa después de diez días que esta convocatoria está publicada en el BOP, después de diez días en los que se dio a conocer esta convocatoria y lo hacía ayer para anunciar un recurso de reposición, la primera vez que se presenta un recurso de reposición ante una convocatoria de subvenciones en esta Diputación y no quiere pensar mal, pero lo hacían en el mismo día en el que salía en la prensa nacional una noticia que colocaba a Córdoba en el mapa de la corrupción política que presuntamente su Partido se había estado financiando ilegalmente en la campaña electoral del 2008.

D. Andrés Lorite Lorite le dice a la Presidencia que no van a consentir ninguna acusación como la que está haciendo la Sra. Amo por lo que le pide a la Presidencia que le llame al orden.

La Presidencia le contesta al Sr. Lorite que estamos en un debate político y hay que escuchar a todas las partes y si posteriormente quiere intervenir podrá hacerlo.

D<sup>a</sup> Dolores Amo Camino le dice al Sr. Lorite que ella no quiere generar ninguna crispación al contrario de lo que hizo el Portavoz del Grupo PP-A, en sus manifestaciones del día de ayer en las que decía que estaban faltando a la Ley con esta convocatoria porque no se observaban los criterios de la ley de Subvenciones y cree que con esas declaraciones lo que está haciendo es poner en tela de juicio el trabajo de los funcionarios de esta Diputación que, como sabe, antes de que esas convocatorias salgan a la luz, llevan los informes oportunos para que puedan desarrollarse pero, además, le quiere poner dos ejemplos, concretamente la Diputación de La Coruña, gobernada por el Partido Socialista, ha sacado una convocatoria de subvenciones para



incentivar a las empresas y contratar a personas desempleadas en la que se excluye a los Municipios mayores de 20.000 habitantes pero ese mismo ejemplo también lo hay en la Diputación de Valladolid, gobernada por el Partido Popular, que tiene una convocatoria idéntica al Programa “Segunda Oportunidad” puesto en funcionamiento por esta Institución.

Continúa diciendo que se ha puesto de manifiesto desde las distintas Áreas de esta Diputación que trabajan de forma coordinada con el Ayuntamiento de Córdoba que, el pasado 4 de abril, sacó una convocatoria de subvenciones para la mejora de la competitividad de las pymes y el apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas desempleadas y lo que ha tratado la Delegación de Empleo es cubrir las necesidades que tiene la provincia y los Municipios de la provincia e intentar trabajar para fijar la población al territorio pero se pregunta dónde estuvo el Grupo Popular en el pasado mandato que tuvieron una oportunidad magnífica para actuar, pero hicieron lo mismo que el Gobierno de la Nación que, con una reforma laboral, provocaron mayor precariedad en los puestos de trabajo y echar fuera del mercado laboral a los padres para contratar a los hijos en las condiciones en las que están hoy en día; tuvieron la oportunidad de poner en marcha programas que mejoraran la empleabilidad de los vecinos de la provincia de Córdoba que estaban en situación de desempleo y no solo no lo hicieron sino que, además, ahora que se está trabajando en esa línea, solo se encuentran con una crítica continua pero espera que rectifique.

Finaliza su intervención diciendo que el objetivo de esta convocatoria es defender la situación en la que se encuentran muchas personas de este colectivo en la provincia de Córdoba, trabajar por esas personas y, evidentemente, espera que esto no sea una cortina de humo para tapar otras cosas.

D. Salvador Blanco Rubio, en relación con la pregunta formulada por el Sr. Lorite sobre el tema de la constitución de la Comunidad de Regantes, afirma que el agua es competencia de la Confederación y ella es la que decide lo que se hace con el agua y ellos estarán encantados de colaborar en la parte que le corresponda, de hecho han pedido datos técnicos que se les han facilitado pero también se han podido dirigir al Presidente de la Empresa ya que él solo conoce del tema por la prensa o incluso el Sr. Lorite es Consejero de Emproacsa y podría haberlo llamado. Recuerda que en Fernán Nuñez se hizo algo parecido y tardó la Confederación cinco años en darle el permiso para reutilizar ese agua; en cualquier caso ellos estarían encantados de ayudar, de hecho, hoy han estado reunidos la Delegación de Agricultura en la Mesa del Agua que hay en Los Pedroches para el problema ganadero y allí han estado responsables técnicos de la Empresa y el próximo viernes hay otra reunión, él mismo ha asistido también a alguna reunión, al igual que ha hecho la Sra. Delegada de Medio Ambiente y, en definitiva, ellos están encantados de ayudar pero cree que lo lógico es que se les comunique.

En cuanto a las reuniones del Consejo de Administración, le dice que en junio hubo Junta General y si hubiera habido temas de Consejo lo habrían convocado pero él recuerda que en los cuatro años anteriores, que fue Consejero de Emproacsa y de Epremasa y recuerda que los Consejos duraban menos de media hora pues se convocaban todos los Consejos de las Empresas uno detrás de otro y, sin embargo, el primer Consejo de Emproacsa que él presidió duró cinco horas ya que se veían con detalle toda la documentación e incluso le han llegado quejas de Consejeros pidiendo que no se alarguen tanto los Consejos; no obstante le parece bien que aunque no haya temas, se convoquen, de modo que va a intentar cumplir que cada tres meses haya un Consejo.

Sin otro asunto más que tratar se da por finalizada la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.